TOMO LXXVII — Montevideo, Miércoles 31 de Diciembre de 1924 — Núm. 5607

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Ley. Concede por gracia especial y al solo efecto de la jubilación el cómputo de un año de servicios policiales prestados por don Justino F. Martínez.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial y al solo efecto de la jubilación el cómputo de un año de servicios policiales prestados por don Justino F. Martínez, debiendo abonar los reintegros de montepío correspondientes y los intereses legales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — (Número 3000|24). — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Nombra Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores al doctor don Juan Carlos Blanco.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — (Número 3008|1924). — Hallándose vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para el desempeño del expresado cargo al doctor don Juan Carlos Blanco.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Nombra al señor José L. Peña Jefe de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — (Número 2911|24). — Visto el mensaje del Consejo Nacional de Administración, fecha de hoy, proponiendo ternas para llenar la vacante de Jefe de Policía del Jefe de Policía de Canelones.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor José L. Peña para desempeñar el cargo de Jefe de Policía de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el doctor don Pedro Manini Ríos del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — (Número 3008|1924). — Habiendo presentado renuncia el doctor don Pedro Manini Ríos del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcansele al doctor Manini Ríos los importantes servicios prestados al país y a la Administración Pública en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.o Mientras no se provea el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores encárgase del despacho de esta Secretaría al Subsecretario del mismo Ministerio don Alvaro Saralegui.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — JUSTIN JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Declara internado en la ciudad de Montevideo al jefe revolucionario brasileño don José A. Netto.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — (Número 2941|24). — Vista la información de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, de haber aprehendido con fines de internación y conforme a instrucciones impartidas por la Presidencia de la República, al ciudadano brasileño don José A. Netto, sindicado como jefe de fuerzas revolucionarias en el vecino Estado de Río Grande;

Considerando: Que es de pública notoriedad que el referido Netto, en la calidad que se le asigna, ha intervenido personal y activamente en los mencionados sucesos y que ha entrado al país por la frontera con el Brasil al frente de una fuerza desarmada, disuelta por las autoridades nacionales;

Que el asilo prestado a revolucionarios por motivos indeclinables de humanidad está condicionado en todo caso por la garantía efectiva de que aquéllos no habrán de comprometer, con actos, la responsabilidad del Estado que los ampara, obligado a dar a la nación vecina y amiga de que aquéllos proceden, la seguridad de que el asilo no sirve a propósitos de reconstitución de fuerzas para nuevas intervenciones en la contienda armada que sufre;

Que la internación, impuesta como deber de lealtad internacional respecto de los Gobiernos vecinos y amigos por los principios universalmente reconocidos del Derecho Público Internacional, no constituye pena ni comporta juicio respecto a los actos consumados fuera de la jurisdicción nacional que la justifican y quedan ajenos a la apreciación del Gobierno que la decreta, en consideración a la reconocida legitimidad del Gobierno que la requiere o beneficia de ella;

Que la internación es sólo un régimen de policía a que se obliga al afectado por ella y que no comporta más limitación a la libertad personal que el alejamiento de zonas en que no es posible mantener efectiva la vigilancia tendiente a asegurar el

cumplimiento de deberes naturales del Estado;

Que ese régimen, definido y precisado por la doctrina del Derecho Internacional, ha sido ley de la República en sus relaciones con los Estados Unidos del Brasil, conforme al artículo 13 del Tratado de Alianza de 12 de Octubre de 1851, reiterado substancialmente en la cláusula 6.a del protocolo de 3 de Setiembre de 1857, aprobado administrativamente en 17 de Octubre del mismo año, que obligó al país, en virtud del canje de comunicaciones, y en el artículo 11 de la Convención de Paz de 2 de Enero de 1859, reconocido como obligación moral de la República en las Notas Reversales de Junio y Julio del mismo año; estando, además, incorporado a los usos internacionales del país por la adhesión al Tratado respectivo del Congreso de Montevideo de 1889 a la Convención de La Haya de 1899 (artículo 57), y por el reconocimiento de la universalidad de aplicación de las mismas reglas sobre derechos y deberes de neutrales reiteradas por la II Conferencia Internacional de la Paz celebrada en La Haya el año 1907 (decreto de 7 de Agosto de 1914, mensaje de 8 de Agosto del mismo año);

Atenta la opción hecha por el jefe revolucionario del lugar de internación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase internado en la ciudad de Montevideo, bajo vigilancia de la autoridad policial, al jefe revolucionario brasileño, don José A. Netto, quien no podrá abandonar aquélla, sin salir a mismo tiempo del territorio nacional, sin expresa autorización de la Presidencia de la República.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra jefes de los Regimientos de Caballería número 3, 6, 7 y 8 a los señores coroneles Oscar Viera, Enrique Patiño y a los tenientes coroneles señores Seth Julio Bothwell y Bartolomé Herrara, respectivamente.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase jefe del Regimiento de Caballería número 3 al coronel don Oscar B. Viera; del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, al coronel don Enrique Patiño: del Regimiento de Caballería número 7, al teniente coronel don Seth Julio Bothwell y del Regimiento de Caballería número 8, al teniente coronel don Bartolomé Herrara.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

Decreto. Pasa a "Disponibilidad" al coronel don Juan P. Graña.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a "Disponibilidad" el coronel don Juan P. Graña.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Resolución. Nombra contramaestre de 2.a clase de la División Resguardo a don Mamerto Gauna.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — (Carpeta número 24|1924). — Vacante un cargo de contramaestre de 2.a clase de la División Resguardo por ascenso a don Bernardo González y habiéndose llenado las formalidades establecidas en el decreto de 18 de Febrero último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al patrón de falúa de 2.a clase don Mamerto Gauna.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Aprueba los aforos propuestos por la Comisión de Aforos de Productos de Exportación para liquidar los derechos de los productos que se indican durante el período que se menciona.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — (Carpeta número 1144|1920). — Vista la precedente nota de la Comisión de Aforos de Productos de Exportación y de acuerdo con lo dispuesto por las leyes de 13 de Mayo de 1921 y 14 de Diciembre de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aprobar los siguientes aforos propuestos por la Comisión citada para liquidar los derechos de exportación de los productos que indica, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero de 1925 hasta el 30 de Junio del mismo año:

Lanas brutas, lavadas y semilavadas, aforo: $ 92.00 los cien kilos.

Cueros lanares, en general, aforo: pesos 55.00 los cien kilos.

Cueros vacunos secos, $ 42.00 los cien kilos.

Cueros vacunos salados, $ 35.00 los cien kilos.

Sebo, $ 20.00 los cien kilos.

Astas vacunas, en general, $ 135.00 el millar.

Huesos industriales: tibias, fémures, radios, púmeros, canillas chatas y redondas, canillas de carnero, paletas y mandíbulas, $ 76.00 los mil kilos.

Huesos comunes, cenizas de huesos o cualquier otro producto derivado del tratamiento físico o químico de los mismos, aforo: $ 18.00 los mil kilos.

Cueros lanares pickelados, ídem: pesos 35.00 los cien kilos.

Cueros lanares pelados, a estufa, ídem: $ 10.00 los cien kilos.

2.o Los vales de tránsito otorgados antes del 1.o de Enero del año próximo y que con posterioridad a esa fecha se presenten a la Aduana en pago de los impuestos que gravan la exportación, sufrirán las alteraciones del caso, a fin de que los derechos que ellos representan guarden armonía con los aforos modificados para el semestre entrante.

3.o Declárase que los cueros lanares curtidos no llamados pickelados y los pelados a estufa son libres de derechos, sujetos tan sólo al pago de las patentes adicionales que se liquidarán sobre los aforos que se adoptan. El aforo $ 135.00 el millar de astas vacunas se adopta también a los efectos de la liquidación de las patentes adicionales de exportación.

4.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Retira la personería jurídica concedida a la Sociedad American Industrial Chemical C.o.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — (Carpeta número 1940|1923). — Vistos estos antecedentes, iniciados por la Inspección General de Bancos a fin de obtener el retiro de la personería jurídica que le fué concedida a la Sociedad Anónima Industrial Chemical C.o;

Resultando: Que de la exposición presentada por el Director-Gerente de dicha Sociedad se deduce que no tiene capital efectivo y que no puede continuar funcionando, por lo cual la Asamblea reunida en fecha 25 de Agosto de 1922 adoptó las medidas necesarias para proceder a la liquidación de la Sociedad;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de 2 de Junio de 1893, después de verificadas las condiciones exigidas por el artículo 3.o, una asamblea general de accionistas extraordinariamente convocada con arreglo a los estatutos y en la cual estén representadas dos terceras parte de acciones, podrá resolver en todo tiempo por dos tercios de votos presentes la disolución de la Sociedad, si a juicio de ellos ésta no llena los fines para que fué creada, determiando a la vez la forma de liquidación cuando los estatutos no la hayan determinado;

Considerando: Que en la Asamblea celebrada el 25 de Agosto de 1922 se resolvió la liquidación de la Sociedad referida y que a la convocada para el 18 de Julio del corriente año concurrió únicamente el Director-Gerente, señor Lay Villar, no asistiendo ningún accionista, así como tampoco ninguno de los miembros del Directorio, pudiéndose comprobar que el total de las acciones autorizadas están en poder del referido señor Lay Villar;

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Retirar la personería jurídica concedida a la Sociedad American Industrial Chemical C.o, dejando a salvo el derecho de los accionistas y acreedores para deducir las acciones que hubiera lugar.

2.o Pase a sus efectos a la Inspección General de Bancos, la que deberá hacer efectiva la multa impuesta por la resolución de 14 de Enero del corriente año por no haber cumplido dicha Sociedad con lo dispuesto en el artículo 2.o de la ley de 27 de Febrero de 1919, relativo a la publicación de los balances trimestrales.

3.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: SOSA. — LUIS C. CAVIGLIA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 24 de Diciembre de 1924.

1 — Decreto nombrando Ministro Secretario de Estado en el Departamento de

Relaciones Exteriores al doctor Juan Carlos Blanco.

2—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes por la que hace saber que ha quedado instalada el día 15 del corriente.

3—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

4—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 25.90 en la compra de los útiles que se detallan con destino a la Oficina de Identificación de Río Negro.

5—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la reincorporación del miembro del mismo doctor Atilio Narancio.

6—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

7—Se autoriza a la Jefatura de Flores para contratar en la suma de pesos 217.44 la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección rural.

8—Se resuelve que el Ministerio de Guerra y Marina disponga la reparación del armamento que detalla correspondiente a la Jefatura de Río Negro.

9—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Representantes en el que hace conocer los nombres de los señores representantes que ha elegido para integrar la Comisión Permanente.

10—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

11—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de $ 21.52 en las reparaciones que requiere el portón de la comisaría de la 10.a sección.

12—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 28.21 en la compra de los útiles que se detallan con destino a la Oficina de Identificación de Minas.

13—Se manda librar orden de pago a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por 4.20, importe de la conducción de encomiendas en Noviembre próximo pasado.

14—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Asamblea General en la que hace conocer los nombres de los señores senadores que ha elegido para integrar la Comisión Permanente.

15—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

16—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 16.40 en la compra de útiles para la Oficina de Identificación de Canelones.

17—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para que disponga la confección de uniformes para los conserjes, porteros, telefonistas de la Oficina de Claves, etc.

18—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Asamblea General por la que hace saber que las Honorables Cámaras Legislativas se encuentran instaladas y prontas para proceder a la apertura de las sesiones del 2.o período de la XXVIII Legislatura.

19—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

20—Se nombra guardahilos de la Jefatura de Salto a don Ramón Pereira.

21—Decreto trasladando al subcomisario de la 6.a sección de Rocha Orosmán R. Fernández a la 3.a sección y al de ésta, Norberto R. Conde, a aquélla.

22-23—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la inclusión en el Presupuesto General de Gastos de varios créditos que abarcan los años 1890-1891 a 1905-1906.

24—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

25—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial inspector de la 10.a sección de Canelones don Juan García.

26—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 24.00 en la compra de 40 pilas secas para la Jefatura de Río Negro.

27—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para proceder a la venta de 12 caballos inútiles para el servicio y para aplicar el importe que resulte de dicha operación en la compra de potros.

28—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 18.00 en la compra de 30 pilas secas para la Jefatura de Canelones.

29—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a disponer de la suma de pesos 100.000 para la adquisición de medidores de agua para los servicios de Salto, Paysandú y Mercedes.

30—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

31—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para contratar en la suma de pesos 193.00 las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 11.a sección.

32—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 23.027.73 para atender el pago de las cuentas originadas por concepto de manutención de caballos y que no pudieron ser abonadas con el rubro respectivo del corriente ejercicio.

33—Se conceden cuarenta días de licencia al Oficial 1.o de la Jefatura de Artigas, señor Francisco Sarlí Silva.

34—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco de la República la suma de $ 34.50, importe de la publicación de avisos licitando las obras en los edificios de la Cárcel Central y comisaría de la 9.a sección.

35—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley que destina la suma de $ 5.000 para la vacunación antitífica que realizará el Consejo de Higiene en los Departamentos de campaña.

36—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la exposición formulada por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia con motivo de una sanción impuesta al Alcaide de la Jefatura Francisco Leonard.

38—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

39—Se mandan librar órdenes de pago a favor de la Casa Barreiro y Ramos por $ 40.50; Lois y Compañía por pesos 41.25 y Atilio Rienzi por $ 16.50, por suministro de artículos para la Oficina de Identificación de Rocha.

40—Se mandan devolver con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la exposición formulada por el Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo con motivo del incumplimiento del auto de excarcelación del detenido Agustín Volpi.

41—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

42—Se promulga la ley que acuerda cómputo de servicios policiales al señor Justino F. Martínez.

43—Acuse de recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior.

44—Mensaje al Consejo Nacional de Administración adjuntándole copia de la ley a que se refiere la anotación número 42.

45—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de $ 791.25 en la construcción de un galpón en la comisaría de la 10.a sección, destinado a alojamiento de bomberos.

46-47—Se resuelve declarar que la Jefatura de Canelones puede proceder al arrendamiento de un local en Totoral del Sauce, para la instalación de un piquete de la 6.a sección.

48—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de 10 de Setiembre próximo pasado en la parte que dispone que la adquisición de caballos que efectúe la Jefatura de Río Negro, sea hecha con intervención de la Inspección de Remonta del Ejército y se autoriza a la expresada Jefatura para que la inspección de los caballos sea hecha por el jefe de la Inspección Veterinaria del Departamento doctor Luis Mongrell.

49—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para contratar con la empresa telefónica del señor M. Torres España, en la suma de $ 60.00 la instalación de una línea telefónica hasta la comisaría de la sección Chacras.

50—Se declara cesante al agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones don Gerardo Laurito.

51—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la Población Flotante (Policía de Investigaciones) señor Cornelio Mesa.

52—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia una nota de la Jefatura de Policía de Montevideo relacionada con la libertad condicional del penado Juan Ambur.

53—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

54-55—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Marcelino Carnales y Baldomero Banega.

56—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

57—Se nombra agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones al que lo es de 3.a clase Humberto Risso.

58—Se nombra agente de 3.a claes de la Policía de Investigaciones al guardia civil Enrique González.

59—Decreto nombrando subcomisario de la Policía de Montevideo al oficial inspector José Cary.

60—Se nombra oficial inspector de la policía de Montevideo al escribiente de 1.a clase Pablo Cavassa.

61—Se nombra escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Arturo F. Martínez.

62—Se nombra escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Floro Méndez.

63—Se nombra auxiliar de Tesorería de la Jefatura de Montevideo al escribiente de la Comisaría de Ordenes Luciano Locanto.

64—Se nombra escribiente de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Montevideo al escribiente de 1.a clase Guzmán de los Campos.

65—Se nombra escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Francisco Boveda Varela.

66—Se nombra escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo al guardia civil Esteban Bacigalupe.

67—Se nombra escribiente de la población flotante (Policía de Investigaciones) a Alberto Romero.

68—Se nombra chauffeur del Cuerpo de Bomberos al bombero Benito Díaz.

69—Se nombra chauffeur del Cuerpo de Bomberos al bombero Julio C. Colombo.

70—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.217.34 por pasajes y fletes en Octubre próximo pasado.

71—Se manda liquidar a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 167.24 por consumo en Noviembre próximo pasado.

72—Decreto nombrando capitán del

Cuerpo de Bomberos al capitán retirado Alfredo Eleuterio Ganduglia.

73—Decreto nombrando teniente de Cuerpo de Bomberos al teniente 2.o de la misma unidad Eduardo Risso.

74—Decreto nombrando teniente 2.o del Cuerpo de Bomberos al alférez de la misma unidad Fernando Correa.

75—Decreto nombrando teniente 2.o del Cuerpo de Bomberos al alférez de la misma unidad Francisco Paz.

76—Decreto nombrando alférez de Cuerpo de Bomberos a Julio Varela Moraes.

77—Decreto nombrando alferés de Cuerpo de Bomberos al suboficial de la misma unidad Marcos A. Trambolini.

78—Decreto nombrando alférez del Cuerpo de Bomberos al suboficial de policía Florencio González.

79—Decreto nombrando alférez de Cuerpo de Bomberos al suboficial de la misma unidad Olegario Sención.

80—Decreto nombrando alférez de Cuerpo de Bomberos al suboficial de la misma unidad Juan C. Ayusto.

81—Decreto nombrando alférez de Cuerpo de Bomberos al sargento de la Guardia Republicana Manuel N. Sandes.

82—Decreto nombrando teniente 2.o del Cuerpo de Bomberos al alférez del destacamento de bomberos de Salto Héctor Luis Muñoz.

83—Decreto nombrando alférez del destacamento de Bomberos de Salto a Guillermo Godoy.

84—Decreto nombrando alférez del Cuerpo de Bomberos al sargento de policía Celestino Torres Gutiérrez.

85—Se resuelve mantener la resolución de 23 de Octubre próximo pasado que dejó sin efecto la de 17 de Setiembre próximo pasado por la que se facultaba a la Jefatura de Tacuarembó para adquirir una propiedad de la sucesión de doña Margarita Riznal y don Aníbal Ferreira.

86—Decreto nombrando comisario de la 3.a sección rural de Flores a don Raúl J. Amaro.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 30 de Diciembre de 1924.

1—Resolución aprobando la reglamentación ampliatoria de las disposiciones que rigen para los servicios médicos del Hospital Militar Central.

2—Resolución exonerando del cargo de carpintero de 2.a clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Carlos Rodríguez Alvarez.

3—Resolución concediendo autorización al señor jefe del Servicio Veterinario y de Remonta teniente coronel José Z. Polero para trasladarse a Buenos Aires con el fin que indica.

4—Resolución aprobando el Reglamento orgánico de la Escuela de Mecánicos de la Armada.

5—Resolución nombrando albañil de la Escuela Militar de Aplicación al aprendiz pintor José Unterbusch.

6—Resolución concediendo un mes de licencia con goce de pensión íntegra para pasar a Buenos Aires a la pensionista militar doña Elena Calvo.

7—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Servicio Geográfico por la suma de $ 2.738.00, importe de dos teodolitos "Bamberg", adquiridos por resolución de 28 de Noviembre de 1923 en la casa de Pablo Ferrando.

8—Resolución disponiendo se haga figurar a la señorita Dolores Gómez en uso de licencia desde el 3 de Noviembre al 12 de Diciembre de 1924, con goce de media pensión.

9—Resolución concediendo el permiso solicitado por la Asociación Alemana de Remo de Montevideo para instalar en el terreno de su propiedad, ubicado en el pueblo Santiago Vázquez un edificio adecuado a la índole de esa institución y la autorización correspondiente para que sus embarcaciones puedan navegar por el río Santa Lucía y sus afluentes.

10—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada autorizando a los jefes de las unidades del Ejército de guarnición en esta ciudad para que adquieran directamente el suministro de alfalfa verde dentro de los precios corrientes en plaza.

11—Resolución declarando retirado con una asignación mensual de $ 121.00 al mayor Telémaco Cabrera.

12—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la señora Enemorosa Sosa de Carreño por $ 48.00, importe de tres meses de pensión correspondientes a su extinta madre que fueron vertidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en la Tesorería General de la Nación.

13—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique dos liquidaciones a favor de las señoritas Desideria y Leoncia Muñoz, una por $ 362.40 y otra por $ 144.00, la primera correspondiente a pensiones del ejercicio 1922-1923 y la segunda por ídem del ejercicio 1923-24, y que incluya en la primera lista a liquidar de viudas y menores militares y con cargo a la misma $ 132.00, importe de pensiones correspondientes al ejercicio 1924-1925.

14 Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán de corbeta Ricardo Picón Warnes la suma de $ 133.33 por asignaciones de embarque o servicio efectivo desde el 15 de Febrero a Mayo del corriente año.

15—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir 50 cajones de nafta y 200 kilogramos de aceite castor para la Escuela de Aviación.

16—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 33.539.61, importe de las cuentas que se detallan en el estado número 9 de la misma repartición.

17—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de litógrafo de la Escuela Militar de Aplicación presenta el señor José C. Poli, y se nombra para reemplazarlo al escribiente de la Subdirección Francisco Sekker.

18—Se resuelve autorizar al Estado Mayor del Ejército para la construcción de un mueble para la guarda de documentación en la Sección Legajos del Arsenal de Guerra. Se expide orden de pago por $ 65.00, importe de dicha construcción.

19—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar al señor Italo Descalzo el suministro de una bomba para el desagote de los pozos negros existentes en el cuartel que ocupa el Batallón de Ferrocarrileros número 1. Se expide una orden por $ 400.00, importe de la referida bomba.

20—Resolución aprobando lo actuado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada que autoriza la provisión de racionamiento para 59 equinos del Regimiento de Caballería número 3, autorizando al jefe de esa unidad para que mientras no reciba dicho forraje que se enviará de esta Capital lo adquiera diariamente en aquella plaza.

21—Se resuelve autorizar al Estado Mayor del Ejército para que provea de los materiales que ha solicitado el Batallón de Infantería número 14 para efectuar algunos trabajos de reparación en dicho cuartel. — Se expide orden por $ 70.00, importe de la provisión que se autoriza.

22—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.374.63, importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar por el mes de Enero de 1925.

23—Se resuelve autorizar al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para cubrir con rentas propias el exceso de pesos 57.37, habido en el mes de Noviembre próximo pasado.

24—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar el suministro de verdura a $ 0.89 los 10 kilos para las unidades destacadas en la Capital durante el 2.o semestre del actual ejercicio al señor Luis Puppo.

25—Mensaje a la Honorable Asamblea General declarando incluido entre los que deben ser tratados en sesiones extraordinarias, el de fecha 18 de Noviembre de 1924, sobre autorización para disponer hasta la suma de $ 30.000.00 para las erogaciones que se han producido y se producirán por movilización de fuerzas militares en la frontera.

26—Resolución autorizando al señor comandante del R. O. U. "Depósito de Marineros" para dar de baja al suboficial de mar de 3.a clase don Raul Velázquez.

27—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos solicitando la entrega de pesos 478.59 que por sentencia dictada el 17 de Junio de 1921 recaída en la causa de Luis Henderson, se dispuso fuera depositada en el Banco de la República para responder a las acciones civiles.

28—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para tomar de los fondos de la ley "18 de Setiembre de 1923", "Represión del contrabando" pesos 2.958.37, importe de tres camiones remitidos a Rivera para el servicio de las fuerzas movilizadas en la frontera del Brasil.

29—Resolución concediendo autorización al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para tomar pesos 198.08 de los fondos de la ley "Represión del contrabando", importe de 30 cajones de nafta y otros artículos destinados a los camiones que tiene a su servicio la fuerza destacada en la frontera con el Brasil.

30—Resolución disponiendo se dé de baja de la "Lista 1.o de Febrero de 1919. Retirados militares", al 2.o teniente graduado retirado don Ramón G. Zabaleguy.

31—Resolución declarando que no procede acceder a lo solicitado en el recurso interpuesto por el mayor don José San Martín.

32—Resolución disponiendo que Construcciones Militares proceda a efectuar los trabajos de reparación en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 14 en San José. — Se expide orden de pago por $ 385.00, importe de los trabajos que se autorizan.

33—Resolución autorizando a la Escuela Militar para dar de baja de ese instituto a los aspirantes Eduardo S. P. Solano y Juan B. Bruno por las causas que indica.

34—Resolución disponiendo que pase a ocupar un cargo de su clase en el Batallón de Infantería número 16 el alférez don Juan A. Corbo, de la Compañía de Infantería número 2, y para sustituir a éste,

al alférez don Gregorio A. Pierulivo, del Batallón de Infantería número 16.

35—Resolución disponiendo que los oficiales adscriptos a las unidades del Ejército a fin de realizar las pruebas prácticas establecidas por la resolución de fecha 1.o de Abril de 1924, que no hayan podido ejercer mando de su clase en la unidad, y hubieran cumplido, por lo menos, dos meses del trimestre de instrucción que les corresponda realizar, ganarán el año de adscripción si en el 2.o que efectúen son bien calificados.

36—Cámara de Senadores — Remite la ley sancionada por las Honorables Cámaras Legislativas concediendo licencia para residir en el extranjero al señor Tomás Pickering.

37—Acuse de recibo a la ley a que se refiere la anotación anterior.

38—Cúmplase a la ley a que se refieren las anotaciones anteriores.

39—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 4.303.32, importe de las cuentas que se detallan en las relaciones que adjunta y que forman el estado número 6 por suministros efectuados durante el ejercicio 1924-1925.

40—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del capitán retirado don José Otero $ 100.15, importe de diferencias de asignaciones de retiro.

41—Se otorga una pensión mensual de $ 75.00 a la señorita Zulma López Olid mandándose expedir la respectiva cédula.

42—Cédula a que se refiere la anotación anterior.

43—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex marinero Pompilio Forteza la suma de $ 45.14 correspondientes a sus haberes de los meses de Febrero y Marzo de 1922.

44—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Juan Fontanilla $ 44.10, correspondientes a los premios de constancia que no le fueron pagos por los meses de Setiembre de 1921 a Febrero de 1924.

45—Se declara retirado con una asignación mensual de $ 16.50 al soldado Andrés Vázquez, del Regimiento de Caballería número 5.

46—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Monte Sarmiento".

47—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Schwarzwald".

48—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al soldado Genaro Arrúa, del Regimiento de Caballería número 5.

49—Se otorga premio de constancia de 2.a clase al ex sargento Pedro Germán Altez.

50—Se reincorpora a la lista de premios de constancia con el de 2.a clase a que antes pertenecía al ex soldado Faustino Araya.

51—Seresuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del teniente don Ricardo Villas Boas $ 17.00, importe de compensación correspondiente a días del mes de Marzo próximo.

La Secretaria.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 29 de Diciembre de 1924.

1—Desígnase para el cargo de contramaestre de 2.a clase de la División de Resguardo, en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Diciembre de 1922, al patrón de falúa de 2.a clase, señor Mamerto Gauna.

2—Acéptase la fianza ofrecida por el Agente de Rentas de Santa Rosa del Cuareim señor Constancio Ferreira.

3—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 2.087, en la impresión por la Imprenta Nacional, de timbres de comercio para el ejercicio 1925-1926.

4—Autorízase la devolución al señor Francisco Vilaró de la suma de $ 309.39 abonada en demasía por derechos a la importación de una partida de madera.

5—Resolución por la cual se autoriza a las Administraciones de Rentas para descargar mensualmente el importe de los derechos que pagan por giros, por remesas de fondos que efectúan las agencias.

6—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para invertir la suma de $ 70.00 en la adquisición de 70 ejemplares del folleto sobre recopilación de leyes y decretos, del que es autor el señor José M. Tiscornia.

7—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el Concejo de Administración de Salto, para que se disponga que la Administración de Rentas deposite en la sucursal del Banco de la República el 50 o|o de contribución inmobiliaria, en la cuenta que el referido Concejo tiene abierta en la citada sucursal.

8 y 9—Autorízase a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado para renovar por seis meses más el crédito de $ 300.000 acordado por el Banco de la República.

10—Concédese la licencia solicitada por el marinero de 1.a clase de la División de Resguardo señor Enrique López.

11—Concédese la licencia solicitada por el guarda de 2.a clase de la Receptoría de Colonia señor Alberto Paseyro.

12 y 13—Concédese la licencia solicitada por el auxiliar de la Dirección General de Aduanas señor Marcos Galup.

14 y 15—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Francisco A. Caffera del cargo de Director del Instituto de Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina con una asignación anual de $ 4.200.

16—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil señorita Luisa Valdez.

17—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santiago Buenseñor del cargo de contramaestre de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con una asignación anual de $ 831.32.

18—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Francisca V. de Canosa del cargo de enfermera del Hospital Maciel, con una asignación anual de $ 279.41.

19—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el oficial 4.o de la División Resguardo contra la designación de los señores Ramón Mora Naya y Adrasto Dallari, para los cargos de Fiscales de 2.a clase.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gustavo Ellauri del cargo de agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones, con una asignación anual de $ 452.08.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gerónimo Crocce del cargo de peón del Consejo Nacional de Higiene, con una asignación anual de $ 227.46.

22—Apruébanse los aforos propuestos por la "Comisión de Aforos de Productos de Exportación" para la liquidación de los derechos de los productos que indica.

23—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José P. Ros Sáenz del cargo de suboficial de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 223.89.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Leonardo Nocella del cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 560.00.

25-26-27—Otórgase la pensión solicitada por la señora Felicia Alpuy de Sabatés con una asignación anual de $ 257.31.

28—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José M. Estévez del cargo de subinspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos con una asignación anual de $ 509.33.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Heraclio Acosta Lerena del cargo de bombero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 113.76.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Z. Solé del cargo de subcomisario de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de $ 650.08.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo Rodríguez del cargo de suboficial de la Guardia Republicana con una asignación anual de pesos 227.84.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Magdalena B. de Larrea con una asignación anual de $ 124.55.

33—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Mercedes Garrido de Martínez con una asignación anual de pesos 104.28.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora Máxima Lavalleja de Espina con una asignación anual de $ 457.50.

35—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Lescano de Espinosa con derecho a una asignación anual de pesos 93.28.

36—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Sebastián Parodi del cargo de guardia civil de la policía de Durazno con una asignación anual de $ 153.44.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Caraciolo Vázquez Sánchez del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con una asignación anual de pesos 81.65 anuales.

38—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Estanislao Hernández del cargo de guardia civil de la policía de Durazno con una asignación anual de pesos 223.30.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Javiera Navajas de Martínez con una asignación anual de $ 362.00.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Blanca E. Silva de Silva con una asignación anual de $ 88.68.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Elida Perovich con derecho a una asignación anual de $ 29.34.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amelia de Vilas de Brus con una asignación anual de $ 210.46.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ciriaco Núñez del cargo de jornalero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 209.95.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Isabelino Rodríguez del cargo de guardia civil de la policía de Montevideo con una asignación anual de pesos 313.20.

45-46-47—Concédese la licencia solicitada por el marinero de 2.a clase de la División Resguardo señor Gualberto da Rua.

48—Concédese el despacho libre de derechos e impuestos de material usado destinado a la Escuela Militar de Aviación.

49—Se dicta resolución en la gestión de varios comerciantes para que se declare si corresponde el pago de derechos de exportación por un exceso habido en el peso de una partida de cueros venidos en tránsito, declarándose que en el presente caso no corresponde el pago de los derechos de la referencia.

50—Se resuelve retirar la personería jurídica concedida a la Sociedad "American Industrial Chemical Co.".

La Secretaria.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 31 de Diciembre de 1924.

1—Declárase que el Club Español, de Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada por resolución de 21 de Febrero de 1917.

2—Desestímase la gestión del señor Marcel Barres sobre prórroga para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 1726.

3—Desestímase el pedido de patente de invención del señor Araquel M. Abayian para un procedimiento para la colocación indeleble de tejidos de alfombra por la combinación de lanas de colores naturales.

4—Decreto fijando las tarifas de pastoreo que regirán en el Departamento de Rivera en el período 1925-28.

5—Concédese a los señores Serrano Umpierre y Cía. las franquicias de materiales y maquinarias que detallan en su solicitud número 1.

6—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 25.34, importe de suministro de corriente eléctrica al local de este Ministerio durante el mes de Noviembre último.

7—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1681 de propiedad del señor Bautista Torti.

8—Autorízase a la Compañía Swift, de Montevideo, para exportar diversas maquinarias, previo pago de los derechos de importación correspondientes.

9—Concédese a la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" las franquicias de Aduana que pide para los materiales y maquinarias que detalla en su solicitud número 11.

10—Acéptase la renuncia que del cargo de ayudante de enseñanza del Asilo Maternal número 1 ha presentado la señorita Elisa Marando.

11—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay las franquicias que solicita para los materiales comprendidos en su solicitud número 3.

12—Se manda librar orden de pago a favor del Ministerio de Guerra y Marina por la suma de $ 5.000.00, destinada al pago de gastos de alimentación de expatriados brasileños no combatientes refugiados en nuestra frontera Norte.

13 y 14—Prorrógase por dos meses en goce de sueldo la licencia de que viene disfrutando la nurse del Hospital Pereyra Rossell señorita Leontina Adami Roussell.

15—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley por el que se pide la suma de $ 2.000.00 para los gastos de organización y premios de la Exposición-Feria de Ganadería e Industrias que realizará la Asociación Rural de Rocha en Marzo del año próximo.

16—Mensaje a la Presidencia de la República dándole conocimiento del asunto referenciado en la anotación que precede.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se remite a informe de la Dirección de Saneamiento el expediente relacionado con las obras que es necesario efectuar en la casa anexa a la usina de aguas de la ciudad de Paysandú.

—Se acusa recibo a un oficio del Concejo del Salto relacionado con la construcción de la red de ferrocarriles al Norte del río Negro.

—Se hace saber a la Unión Panamericana que el Ministerio le enviará en oportunidad las publicaciones que solicita.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura enviados por el Concejo de Administración Departamental de Minas.

—A la Comisión Liquidadora pasan unas cuentas del señor Machado y Compañía por la realización de trabajos efectuados en las casas económicas de La Teja.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno se remite el expediente relacionado con los objetos dejados por el peón carretero Gabriel Caramona.

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite un escrito de la señora Matilde G. de Rodríguez sobre pago de arrendamientos que se le adeudan por la Dirección de Vialidad.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remite un pedido de informes solicitado por el diputado César Rossi y otros relacionado con la provisión de agua a la ciudad de Canelones.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relativo a las obras que se realizan en el Semillero de La Estanzuela.

—A la Comisión Liquidadora se remite el expediente sobre cómputo de servicios del señor Francisco Tálice.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente sobre obras en el Instituto Fitotécnico.

—Se transcribe a las dependencias del Ministerio una nota del Ministerio de Industrias relacionada con la impresión de valores.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente relacionado con las franquicias solicitadas por la Empresa Berlán y Compañía para pago de derechos de Aduana.

—A la Comisión Liquidadora se remite el expediente sobre obras en el edificio del Liceo de San Carlos.

—A informe de la Dirección de Saneamiento se remite un expediente sobre deudas a la Imprenta Nacional.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente relacionado con las obras que se efectúan en el Archivo General Administrativo.

—Pasa a la misma Dirección el expediente relativo a obras en la Universidad de Mujeres.

La Secretaría.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1924

DEBE

Valores de ahorro:		
En Tesoro	$ 111.400 —	
En Tesorería	» 11 [illegible]12 32	$ 122 412 32
Boletines Especiales Canjeados		» 644 —
Agencia Central		» 1.480 30
Agencias Habilitadas		» 18.856 59
Agencias de la Capital		» 1.260 —
Escuelas Rurales		» 14.677 71
Escuelas Urbanas		» 2.788 —
Caja		» 1 536 19
Banco de la República — c/ oro	$ 1.816 59	
— c/ plata	» 22 24	» 1.838 83
— c/ cust.		» 175.010 —
Muebles y Utiles		» 5.593 98
Presupuesto:		
Ejercicio 1920	$ 17 [illegible]6 72	
» 1921	» 19 [illegible] 38	
» 1922	» 22.[illegible]93 85	
» 1923	» 19.[illegible]78 37	
» 1924	» 18.[illegible]6 99	» 98.399 31
Comisiones		» 121 82
Deuda Pública:		
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	$ 13.862 50	
Empréstito de Converción de 1905	» 31.405 95	
Bonos construcción del Palacio Legislativo	» 11.831 50	
Deuda Edificios Universitarios	» 16.452 50	
Deuda Externa del 5 % oro 1919	» 8 612 50	
Títulos Hipotecarios Serie V	» 19.956 50	
» » Serie U	» 1.980 —	
» » Serie X	» 46.143 80	» 150.245 25
		$ 594.804 25

HABER

Cuentas Corrientes	$ 119.419 21
Emisión de Valores	» 161.468 72
Valores Depositados en Custodia	» 175.[illegible]10 —
Administración Pública	» 117.507 16
Reintegros	» 5.[illegible] [illegible]
Fondo de Reserva	» 8.133 88
Cupones de Deuda Pública	» 7.[illegible] 84
Sorteo de Títulos	» 38 24
	$ 594.80[illegible] 25

Montevideo, Octubre 31 de 1924.

P. Lapeyre (hijo), Director-Tesorero.

V.° B.° *Juan J. Amézaga,* Presidente.

A. J. C. Mancebo Rojas, Contador-Gerente.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 30 de Diciembre de 1924

10.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por siento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 30 de Diciembre de 1924

28.000 pesos, al 9 por ciento anual.
19.500 pesos, al 18 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
450 pesos, al 12 por ciento anual.
1.200 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Diciembre de 1924

10.000 pesos, casa en la calle Dante número 2116, 407 metros.

10.000 pesos, casa en la calle Maldonado número 1787, 252 metros.

2.490 pesos, casa en la calle Rivadavia número 1865, 323 metros.

5.072 pesos, terreno en la 15.a sección, camino Aldea, 1.268 metros.

4.530 pesos, casa en la ciudad del Salto, 2.a sección, 5.413 metros.

2.183 pesos, terreno en la ciudad del Salto, 1.a sección, 5 hectáreas.

18.420 pesos, chacra en la 16.a sección de Canelones, 29 hectáreas.

3.100 pesos, casa en la calle Defensa número 1747, 15.a sección, 102 metros.

17.000 pesos, casa en la calle Canelones número 1435, 306 metros.

2.350 pesos, casa en la calle Francisco Gómez, Paso del Molino, 126 metros.

1.600 pesos, casa en la Plaza del Comercio, Unión, 602 metros.

1.210 pesos, terreno en la calle Estomba, Barrio Paysandú, 229 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 30 de 1924.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 62.80.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, al contado, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 91.10.
5.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.700 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.800 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.000 pesos, al contado, 91.00.
2.100 pesos, para mañana, 91.10.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.10.
14.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, al contado, 91.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.410 pesos, para mañana, 62.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 62.90.

Empréstito Obras Públicas 1909

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Febrero, 81.30.

Deuda Interna y Conversión 1916 2.a serie

2.000 pesos, para mañana, 91.00.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 85.00.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 85.00.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie I

1.000 pesos, para mañana, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie O

3.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie P

2.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie V

2.500 pesos, para mañana, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.30.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para mañana, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.600 pesos, ídem ídem, 91.00.
9.500 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.000 pesos, dem ídem, 91.00.
4.000 pesos, dem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), **vía** Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), **Itaquí, Livramento, Bagé,** Río Grande, **Porto Alegre** Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), **vía Rocha, a las 22.**

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, **a las 16.**
Para San José y Ecilda Paullier, **a las 16.**
Para Pando, a las 16
Para Nueva Palmira, Mercedes, **Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.**
Para Maldonado, Rocha, Chuy, **Castillos,** todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y **Sarandí del Yí, a las 23.**
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 30 de Diciembre de 1924

Alberto Irigoyen, oriental, 34 años, Guaná 2083.

Omar de los Santos, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Diamantino Pérez, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Delia Dorka, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Natalia Donios de Provotoni, argentina, 74 años, viuda, Departamento de Canelones.

Rafael Arbiza, oriental, 60 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Alvarez, argentina, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Roberto Veras, oriental, 8 meses, Ramón Amador 596.

René Rodríguez, oriental, un mes, Justicia 2042.

Josefina Mares de Diubofait, oriental, 71 años, viuda, Magallanes 936.

José Macido, español, 35 años, casado, Arenal Grande 1360.

Gil Rey, oriental, 2 meses y medio, Hospital Pedro Visca.

Antonio Barara, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Antonio Moreira, portugués, 45 años, casado, Emilio Reus 2403.

Juana Trinidad Fernández, oriental, 6 meses, Duilio 199.

Marcelina Martínez, oriental, 22 años, soltera, Sayago 2675.

Pedro Schinca, italiano, 50 años, soltero, Castilla 2675.

Juana Moreira, oriental, 10 meses, Laureles 48.

Reyes Belzarena, oriental, 39 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Sinforiana Espina, oriental, 75 años, viuda, Camino Ariel sin número.

Graciana Mayol de Agustinelli, oriental, 73 años, viuda, 8 de Octubre 2771.





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

141.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 14 DE 1924

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Reformas a la ley de 14 de Octubre de 1904. (Se resuelve no tratar el asunto y levantar la sesión para dar lugar a una reunión urgente de la Comisión de Reforma Electoral).

1—En Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Astiazarán, Barbato, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Blanco Acevedo, Bonnet, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Bauzá, Canessa, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Urioste, Vázquez, Vidart y Vigliola.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Castro Zabaleta, Costa, Martínez Trueba, Muñoz Zeballos y Turena.

Total: 6.

Con aviso, los señores representantes: Argencio, Colistro, Fígoli, García Selgas (don Gilberto), Otero, Terra y Viana.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Amighetti, Aragón y Etchart, Arrospide, Bacigalupi, Barbé, Bordaberry, Carnelli (don Lorenzo), Fernández Ríos, Menéndez (don J. Vital), Olalde, Perichón, Ponce de León y Vicens Thievent.

Total: 13.

2—**Señor Presidente** — No hay asunto de qué dar cuenta.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Cámara había sido citada a las dieciocho horas para considerar el proyecto que modifica la ley de Pensiones y Jubilaciones Civiles de 1904.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Hago moción para que, a efecto de que pueda sesionar la Comisión de los Veinticinco, que ha sido citada ahora para un asunto urgente, se levante la sesión. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — Yo creo que la Cámara, al constituirse en sesión, ha faltado a una decisión adoptada válidamente en una sesión ordinaria precedente, porque precisamente, la razón que se alegó por el señor diputado Bellini Hernández, que fué el mocionante, fué que en la sesión de las seis de la tarde no se discutía en forma estudiada y precisa el proyecto de ley de jubilaciones, y en esa virtud se pasó la orden del día de las sesiones ordinarias, vale decir, que la Cámara, conscientemente, dejó sin efecto la sesión.

Señor Presidente — La Mesa se cree en el deber de contestar al señor diputado, que la sesión, de cualquier manera, tiene que declararse abierta habiendo quórum. De modo que la Cámara considerará el argumento que hace el señor diputado Polleri; pero la Mesa ha estado en su deber al declarar abierta la sesión.

Señor Bellini Hernández — Tiene razón la Mesa, porque la letra de la moción que yo hice no se refiere a la supresión de la sesión que debía celebrarse después de las seis de la tarde; pero los argumentos que yo presenté eran, efectivamente, para que el asunto se tratase en sesiones ordinarias.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ghigliani, para que se levante la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cuatro.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y un minuto).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

142.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 20 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Blanco Acevedo, Bonnet, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Bauzá, Canessa, Juanicó, Labat, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Terra, Uriosto, Vázquez, Viana, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola y Ximénez.
Total: 104.

Faltan:
Con licencia, los señores representantes: Brum, Costa y Turena.
Total: 3.
Con aviso, los señores representantes: Bordaberry, Búrmester y Muñoz Zeballos.
Total: 3.
Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Aragón y Etchart, Carnelli (don Lorenzo), Etchemendy, Fígoli, Gómez, Lavagnini, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli y Ponce de León.
Total: 12.

2—Señor Presidente — Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a la Honorable Cámara los siguientes asuntos:
Conservación del Barrio Histórico de la ciudad de Colonia."
—A la Comisión de Legislación.
"Derechos específicos para el almidón."
—A la Comisión de Hacienda.
"Construcción de un edificio para asiento del Alojamiento de Inmigrantes."
—A la Comisión de Obras Públicas.
"Aumento de la jubilación que percibe el señor Esteban Tuano."
—A la Comisión de Peticiones.
"Recurso de apelación contra la resolución del Concejo de Administración Departamental de Montevideo que establece un gravamen a las Compañías Telefónicas y Telegráficas por la ocupación y uso de la vía pública y espacio aéreo para sus líneas y postes."
—A la Comisión de Asuntos Municipales.
"Convenio ad-referéndum entre el inspector de Bancos y Sociedades Anónimas y el Consejo de Portadores de Títulos Extranjeros en Londres respecto del servicio de varias deudas."
—A la Comisión de Hacienda.
"Conflicto de jurisdicción entre ambas ramas del Poder Ejecutivo con motivo de la discrepancia acerca de la iniciativa de un proyecto de ley referente a la represión del proxenetismo y al régimen de la prostitución."
—A la Comisión de Legislación.
"Inversión de 10.200 pesos con destino a la ejecución de obras de pavimentación en la explanada del muelle de Dolores."
—A la Comisión de Obras Públicas.
"Recurso de apelación contra una resolución de la Asamblea Representativa de Río Negro que deja sin efecto la exención de patente de rodados a los vehículos que transportan correspondencia."
—A la Comisión de Asuntos Municipales.
"Antecedentes relacionados con la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 14 de Diciembre de 1923 sobre presupuesto interno de la Universidad."
—A la Comisión de Instrucción Pública.
"Autorización para disponer de la suma de $ 9.952.55 en la adquisición de maquinarias para la Imprenta Nacional y "Diario Oficial"."
—A la Comisión de Presupuesto.
"Liberación de derechos de Aduana para los materiales destinados a la construcción de una casa en Piriápolis para estudiantes y empleados."
—A la Comisión de Hacienda.
"Nota del Concejo de Administración Departamental de Durazno sobre un pedido de exoneración de derechos de Aduana para introducir una aplanadora con destino a dicho Concejo."
—A la misma Comisión.
"Autorización para disponer de la suma de 25.000 pesos a fin de continuar los trabajos de reavalúo de la propiedad."
—A la Comisión de Presupuesto.
"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto sobre modificaciones a la ley de Registro Cívico Nacional."
—A la Comisión Especial de Reforma Electoral.
"La misma Honorable Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se modifican los artículos 49, 61 y 87 de la ley de Registro Cívico Nacional y el realtivo a la provisión de agua subterránea a la Villa de Lascano."
—Archívense.
"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo del decreto por el que se fija el presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría a regir en el corriente ejercicio."
—Archívese.
"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas."
—Repártase.
"La Comisión de Peticiones informa el proyecto por el que se acuerda pensión a doña Trinidad Bascoy de Casanovas y el que concede licencia para residir en el extranjero a la señora Hilaria Romo y Razquin."
—Repártase.
"Solicitudes de pensión, etc.: Doña Ofelia Scarzolo Travieso, doña Corina Pereira de Esturla."
—A la Comisión de Peticiones.
"Don José Diego Bautes, pide pronto despacho de su petitorio anterior."
—A sus antecedentes.
"El señor representante doctor Raúl Jude, solicita venia para aceptar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública."
—A la Comisión de Asuntos Internos.

3—"Los señores representantes don Mariano García Selgas y doctor Manuel Albo presentan el siguiente

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo ... Las Comisiones permanentes deberán celebrar, por lo menos, una reunión semanal, salvo el caso de no existir en sus carpetas ningún asunto para informar.
Estas reuniones semanales podrán ser suspendidas:
1.o Cuando la Cámara lo autorice expresamente, con carácter general o especial;
2.o Durante los períodos constitucionales de receso parlamentario.

Art. ... En la relación de "Asuntos Entrados", la Secretaría dará cuenta en Cámara, de las reuniones celebradas hasta la hora 12 del día de la sesión por las distintas Comisiones, y de la asistencia de los miembros respectivos.

Art. ... A la terminación de cada período anual, cada Comisión presentará a la Presidencia de la Cámara un estado, —cuyos datos deberá tener al día su personal de Secretaría, — conteniendo:

A) El número de reuniones ordinarias y extraordinarias que hubiere celebrado;
B) La relación general de asistencia de sus miembros;
C) El número de asuntos recibidos para dictaminar, indicándose cuáles han sido informados y en qué sentido y cuáles no han sido despachados y por qué causas.

Dichos estados se tendrán por incorporados al acta de la sesión final del período.

Montevideo, Noviembre 20 de 1924.

Mariano García Selgas, representante por Montevideo. — Manuel Albo, representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

La tarea suele resentirse, en su intensidad como en su eficacia, por el funcionamiento irregular de las Comisiones. Muchas veces se va aplazando indefinidamente, por falta de informe, la consideración de iniciativas interesantes; otras veces, votada la preferencia para determinado asunto, la Comisión respectiva se expide apremiada, a último momento, o se prescinde de su dictamen, no obstante haber dispuesto, con anterioridad, de tiempo suficiente para producirlo.

Eso no sucedería, por lo menos con tanta frecuencia, si el Reglamento impusiera a las Comisiones la obligación de reunirse ordinariamente siquiera una vez por semana, asegurándole, en lo posible, la asistencia de sus miembros. No podría objetarse por severa esa mínima exigencia reglamentaria.

Por otra parte, lo menos que puede pretender el autor de un proyecto, es que este sea informado en un sentido o en otro. Nada más injusto ni más irritante que el encarpetamiento, que ostensiblemente acusa una verdadera desconsideración; es preferible el pronunciamiento en contra; por lo menos, revela que la iniciativa fué tomada en cuenta y su autor sabe a qué atenerse. La práctica demuestra que la facultad que acuerda el artículo 103 del Reglamento, cuyo ejercicio impone cierta violencia, no salva, ni con mucho, los inconvenientes apuntados.

Finalmente, siendo tan importante el trabajo en Comisión como la labor en Cámara, y debiendo ser igualmente obligatoria la asiduidad, justo es que la opinión pública aprecie, bien informada, cómo cumple cada cual con los deberes a su cargo.

Mariano García Selgas, representante por Montevideo. — Manuel Albo, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

"Los señores representantes Pedragosa Sierra, Patrón, Pesce, Nieto Clavera, Cortinas y Ghigliani presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) para pago del presupuesto de la Corte Electoral durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y Enero y Febrero de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Orlando Pedragosa Sierra.—Aniceto Patrón. — Alejandro E. Pesce. — Alberto Nieto Clavera. — Ismael Cortinas. — Francisco Ghigliani."

—A la Comisión de Presupuesto.

4—**Señor Presidente** — La Honorable Cámara ha sido citada a pedido de varios señores representantes.

Se va a leer la solicitud.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Gabriel Terra:

Los representantes que suscribimos, de acuerdo con las facultades que nos confiere el Reglamento, solicitamos se sirva disponer la citación de la Honorable Cámara para una sesión extraordinaria a celebrarse el jueves 20 a las 4 y 30 a fin de otorgar al señor representante doctor Raúl Jude la venia para aceptar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Julio E. Bonnet. — Gabriel Terra. — R. Schekleton Ubiría. —I. Lema (hijo). — L. Daniel Vidart. — E. Bauzá. — Alberto Nieto Clavera. — César G. Gutiérrez. — Carlos P. Colistro.—H. Gómez. — Mariano García Selgas.—Ernesto F. Pérez. — Pablo María Minelli. — César Mayo Gutiérrez. — O. Pedragosa Sierra. — Alejandro E. Pesce.— Aniceto Patrón. — César I. Rossi. — Tomás Berreta. — G. García Selgas. — Mateo Legnani. — J. Oscar Griot. —R. Gómez Platero.—Francisco H. López. — E. Castillo. — Andrés Martínez Trucba."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5—**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal — Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, figura uno relativo a la conservación del barrio histórico de la ciudad de la Colonia. A esos asuntos se le ha dado el trámite de "A la Comisión de Legislación". Como creo que es un asunto cuyo aspecto principal es la cultura nacional, pido que se cambie el trámite y sea enviado a la Comisión de Instrucción Pública, si no hay oposición, pues hay dos proyectos en ese sentido.

Señor Presidente — Si no hay observación, se procederá en la forma que lo propone el señor diputado, es decir, pasará a la Comisión de Instrucción Pública.

6—Léase el pedido de venia que hace el señor diputado Jude.

(Se lee):

"Montevideo, Noviembre 18 de 1924.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Gabriel Terra.

Señor Presidente:

A los efectos establecidos en el artículo 111 de la Constitución de la República, cúmplese hacer saber a la Honorable Cámara que el Consejo Nacional de Administración, en sesión de hoy, me ha designado para desempeñar el cargo de Ministro de Instrucción Pública.

Al Comunicar a Vuestra Honorabilidad mi aceptación del cargo, a los fines que corresponde, me es grato saludar al señor Presidente y demás colegas con mi mayor consideración.

Raúl Jude."

En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo desearía que se diera lectura, por Secretaría, al artículo constitucional a que hace referencia el doctor Jude en su comunicación, porque tengo entendido, si no estoy equivocado, que por la nueva Constitución los señores diputados deben limitarse a dar aviso a la Cámara, y que no es necesaria la venia.

Creo que es un punto que conviene aclarar antes de votar dicha venia, por si fuera innecesaria.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 111. El cargo de Ministro es compatible con el de legislador, pero el senador o diputado que acepte un Ministerio quedará suspendido en sus funciones legislativas, convocándose, mientras dure la suspensión, al suplente respectivo."

Señor Polleri — Hay otra disposición, señor Presidente, que es la disposición general.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 32. Los senadores y representantes, después de incorporados en sus respectivas Cámaras, no podrán recibir empleos del Poder Ejecutivo sin consentimiento de aquella a que cada uno pertenezca, y sin que quede vacante su representación en el acto de admitirlos."

Señor Prando—De manera que se impone la venia.

Señor Puyol—Yo no sé si se impone.

Señor Nieto Clavera — Es terminante la disposición del artículo 32. El doctor Jude perdería su calidad de diputado para siempre por el hecho de aceptar el cargo, sin la venia de la Cámara.

Señor Puyol—Yo no lo veo tan claro. Yo no sé si es un empleo del Poder Ejecutivo el cargo de Ministro.

Señor Polleri — En verdad no podría decirse que no es empleo el cargo de Ministro, pero lo que parece desprenderse de un examen un poco meditado de las dos disposiciones, es que si bien se conservó el proyecto general del antiguo texto constitucional, no se tuvo en cuenta que se creaba una situación especial para los miembros de la legislatura que iban a ejercer el cargo especial de Ministro, en determinadas condiciones.

Yo creo, sin embargo, que no vale la pena discutir el asunto porque de todas maneras el legislador tiene que dar cuenta a la Cámara que pertenece de su aceptación del empleo, a los efectos de la convocatoria del suplente respectivo. De modo que con venia o sin venia sería ésta, puede decirse, una decisión de la rama del Cuerpo Legislativo a que pertenece el nuevo Ministro.

Es una cuestión mínima para perder tiempo en ella.

Señor Puyol—Supóngase que el Poder Ejecutivo designa un Ministro en época en que la Cámara está en receso, y que no se consigue lograr el número reglamentario para conceder la venia, durante dos o tres meses, porque los diputados están ausentes de la Capital o por cualquier otra razón. Vale decir, que el Poder Ejecutivo se tiene que privar de los servicios de un Secretario de Estado que, a mi juicio, no es un empleado del Poder Ejecutivo. De manera que ya ve el señor diputado Polleri que no es tan baladí este asunto como a él le parece.

Para no hacer más largo este debate, mociono para que se conceda la venia y se pase este punto a estudio de la Comisión de Legislación y Constitución.

Señor Polleri—Si se va a pasar a Comisión, no hay inconveniente, pero se podría aclarar muy bien.

Señor Presidnete—Se va a votar.

Si se concede la venia solicitada por el señor diputado Jude y se pasa el punto planteado por el señor diputado Puyol a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Sesenta y tres votos.

7—**Señor Bonnet**—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bonnet—Vacante el cargo de diputado por el Departamento de Montevideo, por haber aceptado el doctor Jude el Ministerio de Instrucción Pública, hago moción para que se haga la convocatoria del suplente del doctor Jude, sobre cuyo punto la Comisión de Asuntos Internos ya se pronunció el otro día y sobre el cual la Cámara tiene conocimiento de a quien corresponde convocar.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se convoca al suplente del doctor Raúl Jude, que ha aceptado el Ministerio de Instrucción Pública.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Sesenta y tres votos.

8—Hay vacantes en varias Comisiones de la Cámara, se integran: la de Asuntos Internacionales, con el señor representante doctor Pablo Blanco Acevedo; la de Comercio, con el señor representante Isaías Ximénez; la de Asuntos Administrativos, con el señor representante don César Canessa; la de Hacienda, con el señor representante doctor Edmundo Castillo, y la de Asuntos Electorales, con el señor representante doctor Pablo Blanco Acevedo.

No siendo para más el acto, queda terminada la sesión.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 43 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

143.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 20 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Castro Zaballeta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Bauzá, Canessa, Juanicó, Labat, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Terra, Urioste, Vázquez, Viana, Vicens Thievent, Vidart, Viglióla, Giorgi, Blanco Acevedo y Ximénez.

Total: 104.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Costa y Turena.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Bordaberry, Burmester y Muñoz Zeballos.

Total: 3.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Aragón y Etchart, Carnelli (don Lorenzo), Etchemendy, Figoli, Gómez, Lavagnini, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli y Ponce de León.

Total: 12.

2—**Señor Presidente** — Dese lectura de la solicitud presentada por varios señores diputados.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Noviembre 17 de 1924.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Gabriel Terra:

De conformidad con lo establecido por el artículo respectivo del Reglamento, solicitamos que la Cámara sea citada para el jueves próximo, a la hora 17, a fin de considerar los proyecto de modificación a la ley de Registro Cívico Nacional.

Saludamos al señor Presidente atentamente.

A. García Morales. — Juan Labat. — Juan López Aguerre. — Julio E. Bonnet. — Alberto Nieto Clavera. A. Martínez Trueba. — Ernesto F. Pérez. — Carlos M. Urioste. — Ismael Cortinas. — Arturo Puig. — M. Oribe Coronel. — Francisco Ghigliani. — Alejandro Emilio Pesce. — G. García Selgas. — Carlos M. Juanicó. — Ricardo Ribero. — I. Lema (hijo). — F. Polleri. — B. Rospide. — Francisco H. López. — Luis Batlle Berres. — César G. Gutiérrez. — Eduardo Ferrería. — Lorenzo Carnelli. — Abelardo Carnelli. — Aniceto Patrón. — Pedro C. Ciganda."

3—Léase el proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado.

(Se lee lo siguiente):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Corte Electoral adoptará las medidas necesarias para subsanar en los expedientes tramitados durante el primer período de inscripción las omisiones de datos exigidos por la ley para la inscripción.

Art. 2.o Decláranse documentos válidos para la prueba de ciudadanía durante el primer período de inscripción:

1.o Las boletas anuladas por tacha no relacionada con los datos y circunstancias a que se refieren los incisos A) y B) del artículo 78 de la ley de Registro Cívico Nacional.

2.o Las boletas válidas cuya prueba de ciudadanía haya sido un certificado de iglesia no católica.

Art. 3.o Los inscriptos durante el primer período de inscripción no podrán ser excluídos por inhabilidad de los testigos.

Art. 4.o Las inscripciones validadas de conformidad con los términos de esta ley, aunque no hayan sido objeto de solicitud de exclusión en el presente período, no podrán ser excluídas por el mismo motivo en períodos posteriores.

Los juicios de tachas iniciados por las causales que de acuerdo con las prescripciones de la presente ley no autorizan la exclusión del Registro Cívico, quedarán sin efecto, suspendiéndose de inmediato todo procedimiento y disponiéndose el archivo de los expedientes por las Juntas Electorales.

Art. 5.o Facúltase a la Corte Electoral para iniciar de inmediato la publicación del Registro Cívico con las inscripciones no observadas y las validadas por esta ley. Esta publicación se hará por Departamentos, zonas y distritos, con las numeraciones correlativas. Las inscripciones validadas posteriormente a la sanción de esta ley se publicarán en anexos y en la misma forma.

Art. 6.o Facúltase a la Corte Electoral para adoptar las medidas que juzgue convenientes a los efectos de la entrega de las credenciales en los casos de pérdida del certificado a que se refiere el artículo 104 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 17 de Noviembre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Yo desearía que la Mesa nos informase si existe en Sala el número de diputados indispensable para votar esta reforma.

Señor Presidente — Hay el quórum de 82, señor diputado.

Señor Cortinas — Muy bien.

En nombre de la Comisión de los Veinticinco de la Cámara de Diputados voy a proponer que se incluyan también en la orden del día de hoy, las cuestiones a que me voy a referir, declarándolas previamente urgentes, además del asunto de que se ha dado lectura. Me refiero, señor Presidente, a otro proyecto de ley venido con sanción del Honorable Senado y que se relaciona con las modificaciones a la ley de Registro Cívico Nacional en lo que tiene atingencia con la publicación de las inscripciones y la forma de hacer el Boletín Electoral. Que se incorpore también en la orden del día un proyecto que existe también en Secretaría, votando recursos que fueron solicitados por la Corte Electoral al Consejo Nacional de Administración.

Por el momento me concreto a hacer esa moción en nombre de la Comisión de los Veinticinco, cuya mayoría hemos podido consultar en antesalas y cuando se traten esos proyectos estaremos en condiciones de poder informar al respecto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción que acaba de formular el señor diputado Cortinas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Ochenta votos.

En discusión general el asunto leído.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Ochenta y dos votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

Ochenta y dos votos.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad, Ochenta y cinco votos.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Ochenta y seis votos.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad, Ochenta y nueve votos.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Ochenta y nueve votos.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Ochenta y nueve votos.

El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Griot — Hago moción para que se comunique en el día. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor representante Griot.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Noventa votos.

Léase el proyecto de la Honorable Cámara de Senadores.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El artículo 169 de la ley de Registro Cívico Nacional queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 169. Dentro de los ocho días siguientes a la clausura del período de calificación de la inscripción la Corte electoral deberá publicar en el Boletín Nacional la nómina de todas las personas habilitadas para votar en las próximas elecciones. La nómina deberá hacerse por departamento, y respecto de cada inscripción deberán enunciarse las circunstancias siguientes:

1.o Serie y número de la inscripción.

2.o Nombre, apellido y domicilio del inscripto.

Dentro del mismo término la Corte Electoral deberá publicar la nómina que resulte del Registro Electoral de inhabilitados para votar en las próximas elecciones expresando la serie y número correspondiente y el nombre y apellido del inhabilitado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Octubre de 1924.

JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — La Comisión de los Veinticinco a la cual había pasado a estudio este proyecto, expresa su informe favorable creyendo que debe ser sancionado tal como viene del Senado.

Podría tal vez sostenerse que hay una leve contradicción entre el artículo de la ley que acaba de sancionarse y que faculta a la Corte para comenzar de inmediato la publicación de las inscripciones no observadas con este artículo 169 que dice que "dentro de los ocho días siguientes a la clausura del período de calificación de la inscripción, la Corte debe publicar en el Boletín Nacional la nómina de todas las personas habilitadas para votar en las próximas elecciones."

En realidad no hay contradicción. La obligación de publicar toda la nómina está contenida en este proyecto a estudio de la Cámara, y en cambio el proyecto que se ha votado anteriormente lo que hace es darle facultad a la Corte Electoral para comenzar la impresión en el boletín de las inscripciones no observadas, teniendo en cuenta que en ocho días es materialmente imposible efectuar toda la publicación del Registro. De manera que una cosa es la facultad que se le da en el proyecto anterior de ir editando las inscripciones no observadas y otra cosa es la publicación definitiva.

Por esa razón, la Comisión de los Veinticinco considera que son concordantes estos dos proyectos de ley, y que, por lo tanto, debe votarse favorablemente éste que ha venido con sanción del Senado y que acaba de leerse, cuya importancia es innecesario destacar en lo que se refiere a los artículos 1.o y 2.o, porque es una facultad indispensable para poder publicar el Boletín, puesto que si se mantuvieran las exigencias de la ley actual en cuanto a todos los datos de la publicación, sería materialmente imposible publicar la nómina de los inscriptos antes de las elecciones.

Por esta causa, la Comisión de los Veinticinco pide a la Honorable Cámara quiera darle su voto al proyecto que se ha leído.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Noventa y siete votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Noventa y siete votos.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Arena—Hago moción para que se comunique en el día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Arena para que se comunique en el día.

Los señores, por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Noventa y siete votos.

4—Léase el otro proyecto de ley.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000) para pago del presupuesto de la Corte Electoral durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero y Febrero de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Orlando Pedragosa Sierra. — Alejandro E. Pesce.—Aniceto Patrón. — Alberto Nieto Clavera. — Ismael Cortinas. — Francisco Ghigliani."

En discusión general.

Señor Secco Illa—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Secco Illa—Antes de votar este proyecto, creo que sería conveniente que la Cámara supiera en qué estado se encuentra el asunto relativo al estudio del Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera—La Comisión de los Veinticinco, a quien se pasó a estudio el presupuesto días pasados, designó, hace apenas dos sesiones, una subcomisión encargada de dicho estudio, de la cual formo parte. Esa Subcomisión piensa pedir, según tengo entendido, un nuevo presupuesto a la Corte porque se modifica completamente la situación de ese organismo con motivo del término de la inscripción, etc. De manera que recién en esa oportunidad, cuando venga el nuevo Presupuesto, se hará el estudio definitivo.

Señor Secco Illa—¿Y el señor diputado me podría informar si con esa suma de 300.000 pesos se pagarían los presupuestos de los cuatro meses?

Señor Nieto Clavera—Esa es la información que yo tengo, de que se pueden pagar.

Señor Secco Illa—¿Y no sobraría dinero?

Señor Cortinas—¿Me permite

Dependería de la suma de trabajo extraordinario que se acumule sobre la Corte Electoral.

Todos los señores diputados saben que se votó en el Senado una declaración respecto a los principios que serán contemplados en la ley de Elecciones, algunos de los cuales, para su ejecución, exigirán que la Corte Electoral destine personal especial por una sola vez. Como ese es un asunto que aún no se ha sancionado definitivamente,—de manera que es una labor presunta por el momento,—creemos que vale la pena votar la cantidad que solicita la Corte en mensaje que ha dirigido al Consejo Nacional de Administración, sin perjuicio de que, si aprobado el presupuesto definitivo sobrara algo de esa suma, habría de emplearse en gastos electorales demandados por el funcionamiento de la Corte con todas sus oficinas y por el propio acto eleccionario a realizarse en Febrero próximo. Una cosa, pues, no impide la otra. La Comisión oportunamente se expedirá sobre el presupuesto definitivo de las oficinas de la Corte Electoral.

Señor Secco Illa — Bien, señor Presidente. Yo quería simplemente dejar constancia de que voy a votar negativamente este proyecto por estas breves razones: La reforma Electoral es una de las

La reforma Electoral es una de las instituciones incorporadas a la Legislación patria que debe ser considerada como una de sus grandes conquistas; pero, para que nada hubiera perfecto, lo que es evidente, y todo el mundo lo sabe, es que es una institución cara. Hay que agregar a esa cualidad no recomendable la de que es una institución cara cuyo gasto no ha sido debidamente controlado por el Parlamento.

Señor Cortinas — Todo el mundo, no, señor diputado; muchos creemos que es muy barata para los altos fines que realiza.

Señor Juanicó — Lo peor sería que fuera cara y mala. Si es cara y buena, aceptémosla.

Señor Secco Illa — No, señor. Yo no participo de ninguno de los dos criterios. Me parece que una cosa, porque sea buena, no ha de ser necesariamente cara. En cuanto a que lo peor sería que fuera mala y cara, me parece que es un asunto que no ha de tener el señor diputado Juanicó interés en plantearlo...

Señor Juanicó — ¡Absolutamente!

Señor Seco Illa — ... porque a todos nos encontraría de acuerdo; pero es cara, y es cara especialmente por la falta de control del Parlamento. Cuando se votó la ley el Parlamento quiso que el presupuesto de ese organismo, que iba a insumir importantes cantidades, fuera tratado a breve plazo.

Circunstancias de hecho impidieron que se tratara el presupuesto dentro del plazo señalado, y con ese motivo se han votado en otra oportunidad sumas globales con las reservas del caso, insistiendo algunos señores representantes en la necesidad de regularizar esta situación. Pues bien: esto es lo que yo tengo interés en destacar: que ha habido blandura en los procedimientos legislativos para encarar una cuestión que tiene importancia.

Nosotros, a veces, empleamos largas horas de debates, grandes preocupaciones y acaloradas discusiones respecto de proyectos de ley que insumen por una vez pequeñas cantidades de dinero; y este, que es un organismo casi de carácter permanente y que cuesta cuantiosas sumas al Erario, ha sido encarado con toda despreocupación.

Yo no participo de este modo de pensar, respetando, naturalmente, la opinión de los conrtarios, pero creo que está toda la razón de mi parte, y por eso me parece que, dado esos antecedentes creo que lo lógico, es mantener la regla de conducta que adopté en el proyecto de ley anterior de no votar sumas globales hasta que no se sancione de una vez el presupuesto. No es pedir imposibles, porque cuando la Cámara, o los sectores parlamentarios que la integran, quieren tratar un proyecto de ley, a corto plazo, no hay dificultad material para realizarlo y me parece que este aspecto de la reforma electoral bien vale la pena que se encare con el mismo criterio.

Por esas razones votaré negativamente.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Noventa y uno en noventa y dos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Noventa en noventa y uno.

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Dufour — Hago moción para que se comunique de inmediato.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se comunica en el día la sanción de este proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 27 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII Montevideo, Miércoles 31 de Diciembre de 1924 Núm. 5607

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de los siguientes artículos destinados a las cantinas militares:

48.000 (cuarenta y ocho mil) kilos azúcar molida, peso con saco.

18.000 (dieciocho mil) kilos de yerba mate en barricas.

9.000 (nueve mil) kilos grasa de caracú en latas de 20 kilogramos.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Enero próximo, a las 9 horas, para el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.29-4988-v.en.9.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Construcción de sendas asfaltadas

Llámase a propuestas, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para la construcción de 1.300 metros lineales de sendas asfaltadas de 2 m. 50 de ancho, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán obtener en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, podrán ser presentadas en sobres cerrados en dicha Secretaría General hasta el día 19 de Enero de 1925, a las 9 horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de aquellas que hubieren presentado en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Dic.20-4815-v.dic.31.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO
Provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas del Tren de Dragado, de conformidad al pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. —La Secretaría. Dic.22-4861-v.en.8.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli. Dic.30-5009-v.mz.30.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de una escalera de hierro para el Cuerpo Central y dos rejas exteriores del Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14.a las 16 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio hasta el día 3 de Enero de 1925, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio Legislativo el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — La Secretaría. Dic.26-4918-v.dic.31.

LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra del basamento de granito y parapetos de la plataforma exterior del Palacio, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión del Palacio, hasta el día 7 de Enero de 1925, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio Legislativo el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — La Secretaría. Dic.17-4726-v.en.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones para los próximos exámenes de Febrero comenzará el día 2 de Enero y terminará el día 12 del mismo mes.

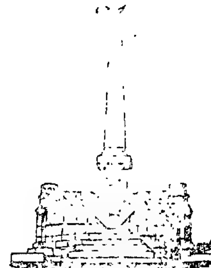
Después de este día se admitirán también inscripciones, pero con imposición de la multa correspondiente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — La Secretaría.
Dic.30-4993-v.en.12.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
SECCION EXAMENES Y CONCURSOS
Ingreso a los Institutos Normales

Se hace saber a los interesados que en esta oficina, dentro del horario determinado para su funcionamiento, se recibirán hasta el 31 del corriente las solicitudes de ingreso a los Institutos Normales. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.
Dic.11-4562-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13254

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera, de Las Piedras, Departamento de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:



18 de MAYO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.27-4942-v.en.15.

ACTA N.o 13220

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glusksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

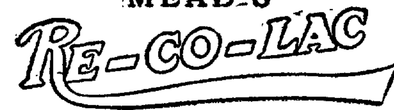


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4620-v.dic.31.

ACTA N.o 13245

Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, de Evansville, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

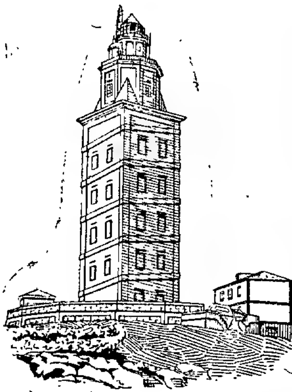
MEAD'S



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (un alimento en polvo especialmente preparado para criaturas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-4822-v.en.9.

ACTA N.o 13267

Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Varela Radio y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"LA TORRE DE HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, y 7, clases 8.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 19.a, a 22.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 37.a a 43.a y 56.a a 60.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-4980-v.en.16.

ACTA N.o 13259

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Gabriel Varela, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-5000-v.en.17.

ACTA No 13234

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Sheet and Tin Plate Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



EAGLE

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (planchas de hierro o acero, negras o galvanizadas, y chapas de hierro o acero, negras o galvanizadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4765-v.en.7.

ACTA N.o 13268

Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wilhelm Bleyle G. m. b. H., de Stuttgart, Wurttemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Bleyle

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44 a a 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-5001-v.en.17.

ACTA N.o 13240

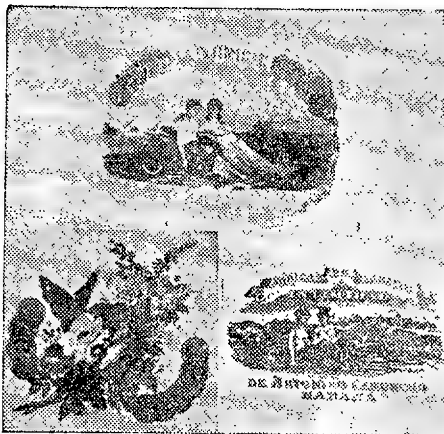
Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

RESINODOR

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4779-v.en.7.

ACTA N.o 13226

Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Pego y Compañía, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4771-v.en.7.

ACTA N.o 13221

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Gluksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para d[illegible]os de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4621-v.dic.31.

ACTA N.o 13265

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehmann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-4967-v.en.16.

ACTA N.o 13235

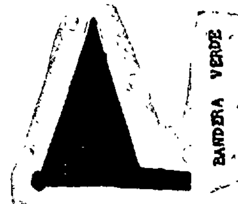
Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. M. Bixby y Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4821-v.en.9.

ACTA N.o 13224

Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 23. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4830-v.en.9.

ACTA N.o 13201

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.19-4793-v.en.8.

ACTA N.o 13252

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bowesfield Steel Company Limited, de Stockton-on-Tees, Durham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (chapas, planchas y hojas de acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.29-4968-v.en.16.

ACTA N.o 13196

Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ferratti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4884-v.en.12.

ACTA N.o 13231

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-4868-v.en.12.

ACTA N.o 13233

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.19-4794-v.en.8.

ACTA N.o 13248

Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jersey Tomato y Fruit Preserves Limited, de Jersey, Channel Islands, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 64.a (salsa de tomate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-4843-v.en.10.

ACTA N.o 13250

Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Buffalo Forge Company, de la ciudad de Buffalo, Estado de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

BUFFALO

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a a 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección
Dic.22-4852-v.en.10.

ACTA N.o 13241

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la firma Perfumerie Monpelas, Steinfels Freres et Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

MALACÉINE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4782-v.dic.7.

ACTA N.o 13232

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4732-v.en.5.

ACTA N.o 13228

Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Pego y Compañía, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.184772-v.en.7.

ACTA N.o 13223

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Sánchez Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4706-v.en.3.

ACTA N.o 13243

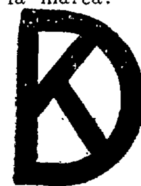
Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. Corah y Sons, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.19-4804-v.en.8.

ACTA No 13230

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The K-D Lamp Company, de Cincinnatti, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas para automóviles y otros vehículos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4764-v.en.7

ACTA N.o 13239

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de lo Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4778-v.en.7.

ACTA N.o 13238

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de lo Société Anonyme Etablissements Antoine Chiris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

RESINAROME

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 9.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4780-v.en.7.

ACTA N.o 13227

Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Pego y Compañía, S. en C., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4773-v.en.7.

ACTA N.o 13180

Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Kohn y Niederman, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Treinta y tres
" 33 "

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4610-v.dic.31.

ACTA N.o 13251

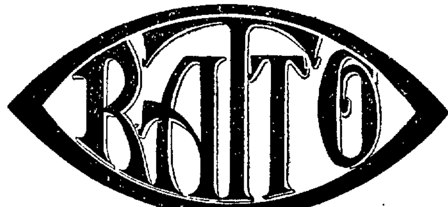
Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Morcate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.27-4958-v.en.15.

ACTA N.o 13266

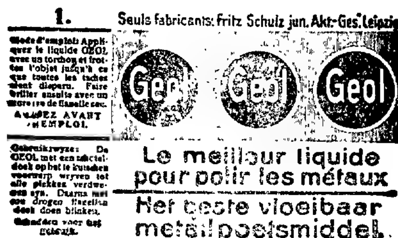
Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Con esta fecha, Antonio Ratto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.27-4952-v.en.15.

ACTA N.o 13237

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fritz Schulz jun Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-4893-v.en.13.

ACTA N.o 13253

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-4917-v.en.13.

ACTA N.o 13249

Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coleman y Co., Limited, de Norkich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (una bebida alcohólica consistente en una combinación de extracto de carne Liebig y una preparación de malta y vino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-4916-v.en.13.

ACTA N.o 13222

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (kerosene y sus derivados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4654-v.dic.31.

ACTA N.o 13242

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Freres, Antigua Casa Bourjois y Cía., de París, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4781-v.en.7.

ACTA N.o 13247

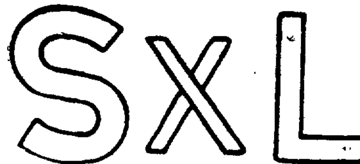
Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Venesta Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 30.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.22-4842-v.en.10.

ACTA N.o 13244

Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Stewartz y Lloyds Limitada, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.19-4803-v.en.8.

ACTA N.o 13262

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KAFY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clses 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.27-4960-v.en.15.

ACTA N.o 13255

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel E. Gearty, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, maderas de construcción de la clase 2.a y las clases 3.a, 8.a a 12.a, 14.a a 60.a, 62.a y 65.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-4932-v.en.13.

ACTA N.o 13258

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HORUS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 60.a y 73.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.26-4933-v.en.13.

ACTA N.o 13216

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DAQUA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4675-v.en.2.

ACTA N.o 13220

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TREPOQUINOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4731-v.en.5.

ACTA N.o 13202

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor W. J. Mc. Call, de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Félix De la María, ha solicitado el registro de la marca:

"OREGON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 6 y 9, clases 2.a, 30.a, y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4647-v.dic.31.

ACTA N.o 13218

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borella, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"YODARSENOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4652-v.dic.31.

ACTA N.o 13209

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Bergdahl y del Campo, de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Félix De la María, han solicitado el registro de la marca:

"EL MARIDIANO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4646-v.dic.31.

ACTA N.o 13257

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THE DOCTOR'S SPECIAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-4906-v.en.13.

ACTA N.o 13256

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COUNTY CLUB"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.24-4905-v.en.13.

ACTA N.o 13225

Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OSNOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.15-4685-v.en.2.

ACTA N.o 13215

Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Evans, Thorntor y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIONEER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a inclusive, 53.a a 79.a inclusive y construcciones metálicas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Dic.13-4612-v.dic.31.

ACTA N.o 13219

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Borella, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"BIODARSOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4653-v.dic.31.

ACTA N.o 13263

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Hijos de J. Espasa, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

ENCICLOPEDIA

VNIVERSAL ILVSTRADA

EVROPEO-AMERICANA



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-4965-v.en.16.

ACTA N.o 13264

Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehmann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.29-4966-v.en.16.

ACTA N.o 13260

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews, Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a (una pasta insecticida y hormiguicida para preservar los árboles, arbustos, plantas en general, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-4991-v.en.17.

ACTA N.o 13270

Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Schumacher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.30-5003-v.en.17.

ACTA N.o 13269

Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wilhelm Bleyle G. m. b. H., de Stuttgart, Wurttemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.30-5002-v.en.17.

ACTA N.o 13217

Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEONHARDT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 71.a y 73.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.154676-v.en.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1948

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Miguel Buranelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en azucareros higiénicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1904, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.27-4943-v.en.21.

ACTA N.o 1943

Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquinas expendedoras contraloreadas por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.23-4869-v.en.17.

ACTA N.o 1944

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alejandro Villagrán, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato salvavidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.23-4885-v.en.17.

ACTA N.o 1946

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Laguna y Torrent Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en postes y varillas para alambrados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-4894-v.en.19.

ACTA N.o 1942

Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rupert Edward Collins, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Casilla desmontable". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Dic.22-4844-v.en.16.

ACTA N.o 1941

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ciertas mejoras introducidas en las máquinas para fabricar sellos o precintos de seguridad de plomo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.19-4802-v.en.14.

ACTA N.o 1940

Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo vástago económico para fósforos y medios para producirlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.18-4766-v.en.13.

ACTA N.o 1939

Montevideo, Diciembe 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Riqué, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mandrín o perno cónico de acero para el temple interior de piezas y bujes de hierro fundido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.18-4774-v.en.13.

ACTA N.o 1945

Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Laguna y Torrent Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la fijación de postes, columnas y similares, de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.24-4895-v.en.19.

ACTA N.o 1937

Montevideo, Diciembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja depósito de películas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.5-4516-v.en.2.

ACTA N.o 1934

Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto J. Musso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas hormiguicidas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.5-4439-v.dic.31.

ACTA N.o 1936

Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Isaac García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en sistemas de reguladores de velocidad para automóviles". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.15-4678-v.en.9.

ACTA N.o 1935

Montevideo, Diciembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de un jabón en pasta, especial para mecánicos, tipógrafos y otras artes que requieren tintas, grasas y otras materias difíciles de limpiar y para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.6.4444-v.en.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de 2.924 metros cúbicos de pedregullo y 500 metros cúbicos de recebo destinados al recargo de la carretera a la Barra, entre los kilómetros 17-500 y kilómetros 21.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406.

Apertura de propuestas el día 20 de Enero próximo, en dicha Secretaría, a las 9.— Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — José Pedro López, Oficial Primero.
En.30-4990-v.en.9.

Se llama a licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Campanero, en el Paso Ancho, en el camino de Minas a Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, y en el Concejo Departamental de Minas.

Apertura de propuestas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el 29 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — José Pedro López, Oficial Primero. Dic.29-4984-v.en.8.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias y de reparaciones en el edificio de la Jefatura de Policía de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.29-4972-v.en.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas en

la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero de 1925, a las 10 horas.—Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Dic.26-4915-v.dic.31.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para aluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección.

Dic.23-3909-v.dic.31.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle para pasajeros en el puerto de Santa Rosa del Cuareim, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73, 4.o piso), desde la hora 7 y 15 a las 12 horas, todos los días hábiles, y en las Secretarías de los Concejos Departamentales de Salto y Artigas y en el Concejo Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 del mes de Enero de 1925, a las 10 horas. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Dic.16-4705-v.dic.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines en la calle Miguelete, entre Bulevar Artigas y calle Victoria, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 12 de Enero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Dic.27-4937-v.en.7.

Licitación

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Convócanse postores por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de la Avenida Carlos M. Ramírez entre Agraciada y Grecia; Grecia entre Avenida C. M. Ramírez y Suiza; Suiza entre Grecia y Bogotá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 10 de Enero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Dic.27-4936-v.en.7.

Licitación

Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines en las calles Santiago de la Bandera, entre Blas Basualdo y Juan M. Gutiérrez; Tomás Villalba, entre Adolfo Berro y Gil; República Francesa, entre Uruguayana y Juan M. Gutiérrez; Iglesia, entre Aurora y Plazuela J. M. Pérez, y Alberto Flangini entre Juan M. Gutiérrez y Dragones, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los interesados el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

En.23-4876-v.en.2.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.

Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.

Nov.28-4216-v.mz.22.

Don Mallo Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.

Oct.23-2974-v.en.24.

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección.

Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Penco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saliaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.6-2418-v.en.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Beatriz Pírez de Martínez, solicitando autorización para desviar y encallar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en la cuarta sección de este Departamento, que partiendo de la Barra del Sauce del arroyo San José empalma con el camino departamental que conduce de Trinidad a la Estación Arroyo Grande, y que linda: al Norte, con el arroyo de las Bolas; al Sur, con Eulogio V. Pírez; al Este, con doña Bernarda P. de Couto, y al Oeste, con don Gerónimo Piñeiro.

Y de acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío y encallamiento. — Trinidad, Noviembre 10 de 1924. — Eustaquio Perera (hijo), Secretario Interino.

Dic.23-4867-v.en.23.

CONCEJO AUXILIAR H. DE LASCANO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Concejo Auxiliar de Lascano, de fecha 15 del corriente, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor Laudelino T. Gabito, vecino del Abra (3.a sección), solicitando desviar el camino que pasando sus predios arranca del camino llamado de la Cuchilla del Abra y empalma al Departamental de Rocha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de (30) treinta días, haciéndose saber a los vecinos que tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida dentro del término estipulado. — Lascano, Noviembre 20 de 1924. — Ignacio Nogueira Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario Interino.

Dic.2-4344-v.en.2.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 697 del Código Rural, se hace saber que el señor Santiago Salaberry (hijo), ocupante de un campo ubicado en la 4.a sección judicial, de propiedad de su señor padre, don Santiago Salaberry, se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para encallejonar el camino de la cuchilla de Haedo, que pasa por la parte Norte de dicho campo, y el que cruzándolo de Sur a Norte va desde el Paso de Sánchez a Estación Young, debiendo efectuarse un desvío en una parte de este último camino.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1924. — J. Sica Chauritto, Secretario Interino.

Dic.12-4591-v.en.12.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones tumberos con capacidad de un metro cúbico cada uno, una regadora automóvil con capacidad de 1.500 a 2.000 litros, una barométrica pronta para funcionar, de tracción a sangre, y un automóvil de cuatro cilindros, cuyo valor no exceda de $ 1.500.00.

Las propuestas, en el sellado respectivo, y en sobres cerrados y lacrados, deberán presentarse en la Secretaría de este Concejo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 3 de Enero entrante, a las 10 horas, reservándose la corporación el derecho de aceptar la que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera, Diciembre 16 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Dic.20-4837-v.en.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que los señores Mattos y Lima, vecinos de la 7.a sección de este Departamento, se han presentado ante este Concejo solicitando desviar el camino vecinal que del Paso del Borracho, en el río Tacuarembó, conduce al Paso de Valiente de Yaguarí, siguiendo por campos de doña Flora Crespo Tavares y sucesión de Gregorio P. Motta, en una extensión aproximada de once mil doscientos sesenta metros, ubicado en la ladera de la Cuchilla, llevándolo a la Cuchilla, sobre los divisas de los campos de la sucesión de José Ignacio do Amaral y doña Flora Crespo de Tavares, comprometiéndose dichos señores Mattos y Lima a arreglar y conservar en buenas condiciones de tránsito el nuevo camino.

Se previene a los interesados que se les concede un término de treinta días para oponerse a la gestión promivida, siempre que consideren que lo proyectado es perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1924. — La Secretaría.

Dic.20-4826-v.en.20.

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Víctor A. Villanueva, acreditando personería por don Manuel Gago, se ha presentado ante este Concejo solicitando autorización para encallar, dándole un ancho de diecisiete metros, el camino vecinal que cruzando el campo del referido señor Gago, va al Paso en el arroyo Veras (3.a sección de este Departamento), y autorización también para desviar ese camino, desplazándolo sobre el alambrado que separa el campo del señor Gago de Marcelo y Julio Pereira.

El proyecto de desvío no importará desviar ninguna de las entradas del camino en campos del señor Gago, y se llevará a cabo en una extensión de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros.

Se previene a los interesados que se les concede un término de treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que lo proyectado es perjudicial a sus intereses o a los del público en general. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1924. — La Secretaría.

Dic.12-4597-v.en.12.

CONCEJO AUXILIAR DEL TALA

AVISO

Por disposición del Concejo Auxiliar del Tala, Departamento de Canelones, se hace saber a los que se consideren con derecho a las propiedades de los panteones existentes en el cementerio de este pueblo números 52 y 62, de las sucesiones Dionisio Flores y Benigno Lezama, deben proceder a la re-

ducción de restos, si los hubiere, y reconstrucción de los mismos, por encontrarse éstos completamente en mal estado, dándoseles un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, a los efectos del caso.

Si en el plazo determinado, no se presentare ninguna parte interesada, este Concejo determinará la venta de los mismos. — Tala, Agosto 8 de 1924. — Por el Concejo: E. Rosso. — Santiago Pittamiglio Secretario. Dic.5-4458-v.en.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE D. ANAYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 315, y doña DELIA ALTAMIRANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1930-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO JOHANSEN, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad danés, nacido en Varleese, domiciliado en el Hotel España, y doña MARIA JUANA BROCKER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Husom, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1918-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHREINER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Munich, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña LUITGARDA WEIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1917-v.en.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO KARGER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Berlín, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MIRLA LEFFEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1875-v.dic.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL T. RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1436, y doña MARIA ELOISA HALTY MUCHADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1430.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO KNOBLAUCH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Zabala número 1587, y doña CAMILA KRONES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Passek, domiciliada en la calle Zabala número 1587.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1902-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad holandés, nacido en La Haya, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña DOROTHY ALMYRA YUDSON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1901-v.en.3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en San Adrián, domiciliado en la calle Maciel número 1324, y doña MARIA MARGARITA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1941-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ENRICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1264, y doña CARMEN CROCCLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrere, Oficial del Estado Civil. 1940-v.en.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECIL GORDON SELBY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA LUISA AYESA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1927-v.en.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENJAMIN ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Río Negro número 1186, y doña MAURA CADIÑANOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en ... de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1900-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Canelones número 1321, y doña MARIA AIDA LETTIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1899-v.en.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CROSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Paraguay número 1534, y doña REGINA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1883-v.dic.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1630, y doña MANUELA LISTA de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1943-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PRATO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1693, y doña ISABEL RODRIGUEZ IRIART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1942-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MANUEL ABEIJON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mer-

cedes número 1838, y doña REGINA ESTHER CALMES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1904-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL GOMEZ SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2147, y doña MARIA ELENA MARTINEZ SILVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Minas), domiciliada en la calle Canelones número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puera de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1903-v.en.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MERELES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1683, y doña ROSA CLARA TAJES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1887-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO TORRES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1463, y doña ELISENDA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1886-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CAUBARRERE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 2193, y doña CELESTE CASAÑAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 1885-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASENCIO LEMME, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Campobazo (Belmonte), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1633, y doña CAROLINA PAULETTI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Campobazo, domiciliada en la calle 18 de Julio, número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1884-v.dic.31.

8a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO RABELLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Venezuela número 1224, y doña MARIA MANTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1939-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN VOLONTE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2130, y doña CLOTILDE GARRONE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1938-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SERRANO CABALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1653, y doña ESTRELLA IMBERT SEGOVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Zapicán número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1937-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BUGALLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2311, y doña MARIA LAGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1926-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAMELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2211, y doña ENCARNACION GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José L. Terra número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1923-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EMILIO PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1874, y doña ELOISA GUARINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1924-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRANDAL LOPEZ, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 2031, y doña JUANA WALDER, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1925-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOEDEL PALUMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2196, y doña MARIA ANGELICA GORLERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1583.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1894-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MAGLIOCCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1401, y doña AIDA MIRALLES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra, número 2130.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1895-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DENTONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña EMMA TROMBOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2130.

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1896-v.en.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARTHOU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sobrestante, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña MARIA CELIA TROMBOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1897-v.en.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL NEVOT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe (R. A.), domiciliado en la calle Pando número 2678, y doña BENITA SARA PEPE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 168 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1889-v.en.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIA CASAVALLE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Vega sin número, y doña SANTA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliado en Cerrito de la Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1909-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDEL DAJ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Lucania, domiciliado en el camino Reyes número 120, y doña TERESA BUZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1913-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santa Ana número 18, y doña ELVIRA CEDEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Santa Ana número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1912-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. MARTUSCELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión maestro, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1675, y doña AURORA VILLENUEVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1911-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO JUAN PEPE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1469, y doña JUANA GALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1910-v.en.3.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PECOLLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Tres Esquinas, y doña DOLORES GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1932-v.en.7.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ecuador número 218, y doña SOLEDAD FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ecuador número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1931-v.en.7.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Tres Esquinas, y doña MARIA BREIJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1933-v.en.7.

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FABELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña BENITA CARRICARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Chile número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1878-v.dic.31.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LONGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 2481, y doña GUENDOLINE MARGARET DAVIES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraíso sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1929-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO AICARDI, de 50 años de edad, de estado viudo de Elisa Borcetche, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1221, y doña VICTORIA DURAND, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Villardebó número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1928-v.en.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DIPAULI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña MARIA VICTORIA ISABELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1898-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Chaná número 1966, y doña MARIA LUISA LUONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1888-v.en.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABATEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1500, y doña JUANA GALMARINI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1877-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAVER ATILIO CARRERAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1913, y doña CAMILA COLLADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1876-v.dic.31.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ARIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Yi número 1786, y doña JOSEFA GOMEZ CAPEANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. Zudáñez número 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 23, y doña SARA LARGHERO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1921-v.en.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERRARO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1467, y doña CELESTINA CARMEN VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Campbell número 1416.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliao en la calle Juan Paullier número 1435, y doña FANNY ESTHER DEL RIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle República número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1892-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NIN LAVALLEJA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva York número 1241, y doña MARTHA VARGAS GUILLEMETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1893-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARD THELWALD RICHMOND, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Blackburn, domiciliado en la calle Brito del Pino número 44, y doña AIDA GARCIA FERNANDEZ BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1880-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIRANDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1277, y doña MARIA ANGELICA NAVIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1879-v.dic.31.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN BERTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Salamanca número 1927, y doña CELIA SOBRINO SISTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Salamanca número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1934-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BUONO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 2255, y doña JOSEFINA BAZZA, de 30 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Victoria número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1936-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LOZADA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Fray Bentos número 23, y doña TERESA CATALINA IRENE FERRUA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1935-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1772, y doña MARIA BARBEITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Alvear número 2472.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1915-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARRERE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1950, y doña MARIA MARGARITA CASABO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Dante número 2205.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1916-v.en.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 211, y doña MARIA JULIA BACAREZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1890-v.en.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BUSTELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 1222, y doña ESTRELLA COUTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1891-v.en.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GALLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 166, y doña CORINA CORTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1906-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLORINDA OLIVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1905-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 37, y doña DONATINA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Galán número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1908-v.en.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALMANZO CHIRIFF, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión obrero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Fraternidad número 218, y doña CATALINA IRILARRY, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1907-v.en.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SQUILLARO, de 29 años de edad, **de estado soltero de profesión galvanizador**, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en Sayago, y doña JUANA GENTILI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Peruggia, domiciliada en el camino Ariel sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1920-v.en.5.

En Sayago, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Pedro Trápani sin número (Barrio Lavalleja), y doña CARMEN CUELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pedro Trápani sin número (Barrio Lavalleja).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1919-v.en.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO JUSTINO VILLALBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliado en Peñarol, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Taila (Departamento de Canelones), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1881-v.dic.31.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don José E. Mendisco o a quienes se consideren con derecho a las propiedades empadronadas con los números 83 y 111, ubicadas en el Departamento de Paysandú, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha, a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda que le ha iniciado la Dirección General de Impuesto Directos por cobro de pesos, por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924.— Armando Sollier. Dic.15-4636-v.en.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.27-4951-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a doña Josefa Carluccio de del Priore, a don Salvador del Priore, a doña María Carluccio de Vetromilla, a don José María Vetromilla, a doña Concepción Carluccio de Catalane y a don Salvador Catalane, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4656-v.en.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Ferrari de Mattos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.30-4996-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Carlos Nicomedes Restano o Ricardo Nicomedes Restano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4963-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao S. Ruibal o Estanislao Roibal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4979-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Valentina Olivera de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4878-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Igoa de Juanotena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4978-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berutti de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, de 192 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4977-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4976-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Vila de Tarallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4975-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Zamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4974-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Francés, Supervielle y Cía., contra Roberto Rosauer, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Rosauer o sus derecho-habientes, a cualquier título, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.29-4982-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Fernando Tarallo y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Fernando Tarallo con Angela Vila de Tarallo, donde dice Tarado, debe decir Tarallo; 2.o En la partida de nacimiento de Fernando, donde, refiriéndose al apellido paterno, dice Tarado, debe decir Tarallo, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo

dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-4981-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pascual de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-4901-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Llanos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-4900-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Genoveva Enecoix Peyré de Peyramale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.24-4899-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Barnech, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4877-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Navone de Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.22-4856-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Crescio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Jugado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-4831-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ricoute de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-4836-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Gesto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-4835-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zolezzi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4736-v.en.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonilda Alvez de Páez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a doña Amanda Páez, por el expresado término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima, a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4663-v.en.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.29-4986-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Martínez Ituño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.16-4704-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Acosta y Lara de Uriarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
En.16-4703-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Bergues Oliver, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Dic.12-4599-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Fernández García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.4-4433-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Intersados por costas. — 2.a publicación. Rodella y Cía. con Pablo Puchulo: al Juez de Paz Balbella, $ 0.20. — Manuel Mariños con Salgado Hnos.: al Juez de Paz Muñoz Ximénez, $ 3.00. — Estévez y Cía. con Vicente Griscouollo: a los actores, pesos 8.00. — Rodríguez Anido Hnos. con Antonio Puig Soliére: al depositario, José M.a Rodríguez, $ 0.43. — Rein y Cía. con Carlos A. Berro: a los actores, $ 2.00. — Víctor L. Diverio, con José Greco: al actor, pesos 2.50. — Rodríguez Anido Hnos. con Manuel Otero Bello: al depositario Natalio L. Colombo, $ 0.50. — Supervielle y Cía. con Manuel P. Laguarda: a Faustino Laguarda, $ 2.90. — Juan P. Bordenave con Federico Bosso y otro: a Constante Bosso, $ 1.15. — Regusci y Voulminot con Domingo Vasallo: al depositario Pedro Vasallo: $ 0.50. — Florencio Salgado con Salgueiro Hnos. y Castellanos: al depositario Pedro Núñez, $ 2.50. José M.a Navarrete con Leoncio de León: al Juez de Paz Goso, $ 10.20. — Casio Vogelbachen con Carlos A. Berro: al actor, $ 13.05.

1.a publicación — Angel M. Machiavello con C. H. Grimberg y Cía.: al depositario Marcelo Carreno, $ 14.50.—Carlos M. G. Silva con Arturo L. Castro: al actor, $ 4.75. — Alberto Canetti con Luis Gaudino: al depositario Enrique Freitas, $ 1.60. — Enrique Devoto con Manuel Iglesias: al depositario Francisco A. Mujica, $ 2.30. — Juan A. Molinari con Ernesto y Víctor Glodschmids: al actor, $ 3.00. — Eduardo Soler con Antonio Lozada, al actor, $ 4.75. — Alvaro Valles con Juan B. di Corcia: al actor, pesos, 1.50. — José M.a Calvo, quiebra: Marqués del Mérito, $ 7.19. — Ramón Trabal, $ 1.52. — Manuel C. Leira con Josefa W. de Guerra; al actor, $ 15.65. — Amiguel Szende con F. Roubier y Cía.: al actor, $ 4.00. —Ricardo Toboada con Juan Quartino: al Juez de Paz Losa, $ 6.70. — Trabucati y Cía. y otros con Francisco Arizaga: al Juez de Paz Gianola, $ 2.35. — Narciso A. Machado con Cecilio A. García: al Juez de Paz Quadrado, $ 7.13. — Senra, Piqué y Cía. con Amengual y Cía.: al escribano Vivas Cerantes, $ 2.35. — Cecilio García, concordato: al Juez de Paz Quadrado, $ 4.53. — Sala y Cía. con Guichard y Martínez: al Juez de Paz Rodríguez, $ 4.13. — Miguel Fernández, quiebra: a Manuel Iglesias, pesos 4.72; a Sinforoso R. Moratò, $ 3.64. —Angel Volonté con Francisco Cammarano: al contador Servetti, $ 3.23. — Bianchi y Somaruga con Joaquín Méndez: al Juez de Paz Machado, $ 1.95. — José Mariño con Alfredo Mariño: al actor, $ 2.50. — Lorenzo Zabaleta con Nicolás Deus: al actor, pesos 4.08; al depositario Gabino Cimadevilla: $ 0.89. — Barth y Cía. con Eguía Puentes y Cía.: al escribano Vivas Cerantes, $ 18.78. Y a los efectos del artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.30-4994-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta y uno de Marzo del año entrante, a la hora quince y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.29-4983-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Sciutto para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa doña Giuditta Antonia Scianca, así como para la

audiencia del día 27 de Marzo del año entrante, a las quince horas y treinta, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.17-4737-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Júez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Rancillán para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Trinidad Laporte, así como para la audiencia del día veinte de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta que se ha señalado al efecto, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y habilitándose la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.12-4600-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Arostegui para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Florinda de Arostegui, dentro del termino de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.19-4797-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Lagrenade, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Anchorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 13 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4689-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Teresa Josefina Poggio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Francisco Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.12-4601-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Parejas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente Guzzante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4564-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adria Pianelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Romeo Pich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. —Montevideo, Diciembre 6 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Dic.10-4545-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Garis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Siciliano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-4565-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ida Flocco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.4-4424-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 4241, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido tiene una extensión superficial de 54 metros, lindando: por el Norte, con la calle Recinto, en una extensión de 18 metros; por el Sur, con don Francisco Piria, en una extensión de 19 metros, y por el Oeste, con doña Teresa Rissi, en una extensión de 6 metros; no teniendo lado por el Este, en consecuencia de formar un triángulo. Este terreno fué aforado en la suma de $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1924. — Salvador Aguerrebere. Dic.4-4405-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6172, encerrado dentro de la manzana número 128, comprendida ésta entre las calles Durazno, Convención, Isla de Flores y Andes, y que se deslinda, más o menos, así: siete metros ochenta centímetros de frente al Este a un patio al cual se entra desde la calle Isla de Flores por una servidumbre de dos metros cincuenta centímetros de ancho; cuatro metros ochenta centímetros al Sur, lindando con Angela P. de Costa; siete metros ochenta centímetros en el Oeste, lindando con Manuela García de Castro, y cuatro metros ochenta centímetros al Norte, lindando con José Barca; encerrando una superficie aproximada de treinta y siete metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a Francisco Isero, Genaro Nasti y a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Rodolfo Brunel Solsona.
Dic.19-4801-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número noventa y seis mil doscientos cincuenta y siete, consistente en un solar de terreno en la manzana C. 50 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: al Sur, siete metros ochenta centímetros frente a la calle China; al Norte, igual extensión, con don Agustín Aldama; al Oeste, veintitrés metros cuarenta y tres centímetros sobre la calle Bulgaria, y al Este, igual extensión, con don Agustín Arocena; se cita, llama y emplaza a don Agustín Arocena y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, para que por sí o apoderado en forma comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está aforado en cincuenta pesos para el pago del impuesto inmobiliario. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Cerro, Diciembre 19 de 1924. —Juan B. Borelli, Juez de Paz.
Dic.23-4872-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 23498", se cita llama y emplaza a la sucesión de don Tomás Arriaga, a sus sucesores a cualquier título, y a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, consistente en un solar de terreno ubicado en la manzana D 8 de esta villa, dentro de los siguientes límites: treinta y seis metros treinta y cinco centímetros al Norte, con frente al camino del Cerro, hoy Carlos M.a Ramírez; igual extensión al Sur, donde linda con los sucesores de Juan M. Martínez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, frente a la calle Egipto, e igual extensión al Oeste, donde confina con Tomás Blanco; para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado meyor próximo. — Villa del Cerro, Diciembre 4 de 1924. — Juan B. Barrelli. Dic.10-4550-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34960", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Julio Trobella, sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la playa de Pocitos y tiene un área aproximada de novecientos tres metros, que se deslindan así: veintiún metros de frente al Este a la calle Garibaldi (actual Guayaquí); cuarenta y tres metros, más o menos, al Sur, donde linda con la sucesión de don Pedro Goyret, y al Norte, con la sucesión de don Luis Garavagno, en donde tiene más o menos, cuarenta y tres metros. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. —Montevideo, Diciembre 23 de 1924.—Eduardo L. Moratorio. Dic.27-4941-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 33750", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Delgado de De León, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de tres mil doscientos noventa metros cuadrados, y está situado en el Buceo, y tiene sesenta y un metros con noventa de frente al camino Larrañaga; sesenta metros con cinco centímetros al Sur; cincuenta y dos metros con diez centímetros al Norte, donde linda con don Agustín R. Musso, y treinta y ocho metros con cincuenta centímetros al Oeste, en donde linda con doña Ercilia Berta. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. Dic.27-4940-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 26372", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Claudio Bentancour, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo, a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en la calle Aldea, y tiene un área aproximada de mil trescientos cincuenta y tres metros, que se deslindan así: veintinueve metros de frente al Norte a la calle Aldea; veintiocho metros con quince centímetros al Sur, donde linda con don Francisco G Durante; cuarenta y cuatro metros con veintiocho centímetros al Oeste, lindando con el anterior, y cincuenta y dos metros con quince centímetros al Este, donde linda con don Ildefonso F. Bosch. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz. Nov.28-4189-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capitaltal, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número [illegible] se cita, llama y emplaza a don Alfonso Romeo, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de ciento setenta y ocho metros que se deslindan así: ocho metros con sesenta de frente al Oeste a la calle Provincias Vascongadas; ocho metros con sesenta de frente al Este a la calle Héctor Varela; veinte metros con sesenta al Sur, por donde linda con doña Manuela de Eijo, y veintiún metros con sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con los señores Guillamón Hermanos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.15-4693-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 26530", se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Catalina Bisio de Bayardi y a don Lorenzo Bayardi, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos veintidós metros, que se deslindan así: ocho metros con 59 centímetros de frente al Sur a la calle Larrañaga; ocho metros con 59 centímetros al Norte, donde linda con Juan Malacrios; veinticinco metros 80 centímetros al Este, con Manuel Alvariño, y veinticinco metros con 0.80 centímetros al Oeste, con Juan Bicain. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Dic.15-4695-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 27293", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Juan Torreira, a sus sucesores a cualquier título, y a cualquier persona que se considere con derecho al referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está situado en esta sección a inmediaciones del Buceo, y tiene un área aproximada de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y sus cuatro frentes dan a calles públicas, en donde tiene ochenta y cinco metros con noventa centímetros. Se hace constar que a los efectos de la publicación y del emplazamiento se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo L. Moratorio.

Dic.15-4694-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 28652", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Agustín Mezzano, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos setenta y siete metros, que se deslindan así: dieciséis metros treinta centímetros de frente al Norte a la calle Pública (actual calle Horacio); veinte metros con veinte centímetros al Oeste, donde linda con sucesión Luis Costa; once metros con quince centímetros al Sur, lindando con sucesión de don Ceferino Barbieri, y veinte metros con sesenta centímetros frente a la calle Bulevar Presidente Oribe. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. —Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4187-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 34025", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y nueve metros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste a la calle Continuación Colonia; treinta y cinco metros con setenta y cuatro centímetros al Este, donde linda con doña Juana y Zoa Delmonte, y treinta y cuatro metros con noventa y dos centímetros al Oeste, con don Santiago Montaldo y Agustín Parodi. — Montevideo, Noviembre 24 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4191-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 31017", se cita, llama a emplaza a la sucesión de Dionisio y Lucas Cedrés, a sus sucesores a cualquier título y a cualquier persona que se considere con derechos al referido inmueble, que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado el feriado próximo a los efectos de la publicación y del emplazamiento, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de ciento noventa y cuatro metros, que se deslindan así: ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle 26 de Marzo; ocho metros noventa y nueve centímetros al Norte, donde linda con sucesión de don Juan M. Sorín; veintiún metros con noventa y un centímetros al Este, lindando con don Víctor Cazes, y veinticuatro metros con sesenta y un centímetros al Oeste, lindando con don Ramón G. Ganje. — Montevideo, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo L. Moratorio, Juez de Paz.

Nov.28-4188-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número veinte mil trece, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario y a todo aquel que se considere con derechos al referido bien, sea como poseedor o propietario, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado al efecto la próxima feria mayor. El inmueble de la referencia está ubicado en la calle Monte Caseros, donde tiene su frente, mirando al Sudeste, con una extensión de diecinueve metros veintiún centímetros; por el Norte, linda con don Francisco Braga, en una extensión de trece metros setenta centímetros, y por el Oeste, donde mide trece metros cincuenta y seis centímetros, con don Ricardo Lista y una pequeña fracción de propietario desconocido. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Dic.18-4762-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39119 de la manzana número 15, solar número 2 del paraje denominado Nuevo París", se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de al Norte, 9 metros 64 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Sur, linda con la propiedad de Ignacio Pascual; al Oeste, 40 metros 37 centímetros la propiedad de Fernando Alonso, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Luis Pratolongo, terreno baldío, área superficial 371 metros cuadrados m. o. m. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. —Julio O. Dieux.

Dic.10-4541-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37161 de la manzana 69|103, solar número 4 del pueblo Victorio, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante esta oficina dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, 17 metros 18 centímetros la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con la propiedad de Cayetano Víctola; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros con la calle Plata, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Luciano Carcavallo, terreno baldío, área superficial 738 metros cuadrados m. o. m. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4542-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53336, la manzana número 8|32, solar número 4 del pueblo Victoria de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima Feria Mayor a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Noreste, en donde linda con la propiedad de Juan Carballido; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros la calle Inclusa, por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con la propiedad de Jerónimo Lavaggi, terreno baldío. Area superficial 922 metros cuadrados m. o. m. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.

Dic.10-4543-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53017, de la manzana 82|116, solar número 10 del pueblo Victoria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yi), y 21 metros 47 centímetros la propiedad de Pedro Molinari; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros la propiedad de José M. Olarte; al Sudoeste, en 34 metros 36 centímetros la propiedad de Pedro Molinari, y ocho metros 59 centímetros la calle Hilario Ascasubi (ex Paysandú); al Nordoeste en 42 metros 95 centímetros la propiedad de Felipe

Marichal. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 1.106 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Julio O. Dieux.
Dic.10-4544-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 46837, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, y se deslinda así: al Norte, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente al camino vecinal, continuación del de la Cruz, por igual extensión al Sur, lindando con la chacra del doctor Elías Regules; al Este, ochenta y cinco metros noventa centímetros, por igual extensión al Oeste, lindando también en ambos lados con la chacra del ya nombrado doctor Regules. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Juan G. Bula.
Dic.19-4808-v.en.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48620, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apecibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área de mil ciento cuarenta metros, y se deslinda así: al Norte, con frente a la calle Juan Carlos Blanco, sesenta metros; por igual extensión al Sur, lindando con Pedro Marrorena y F. Cerruti; al Oeste, diecinueve metros de frente a la calle Pedro de León, por igual extensión al Este, lindando con José F. Reginensi. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Sayago, Diciembre 3 de 1924. — Juan G. Bula. Dic.19-4807-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Máximo Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Dic.20-4838-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Rufino Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la menor María Sánchez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 18 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Dic.3-4364-v.dic.24-en.26-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a Eustaquio y María Justa Lemos, Juan Ulpiano y Marciano Gómez, Felipa, Francisca y Petrona Bueno, Ramona Alvarez, Matilde Lemos y a los sucesores de Juan Lemos da Silva y María Mansilla, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado Tomás Cigarán, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. Se hace contar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria mayo. — Artigas, Diciembre 6 de 1924, —Juan de Souza, Escribano Público.
Dic.18-4787-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Dic.13-4651-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Carreño de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.26-4931-v.en.7.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "Landoni Pedro, prescripción", se cita, con emplazamiento de noventa días a todas aquellas personas que se crean con derecho en o contra el inmueble que a continuación se referirá. Un terreno ubicado en la villa de Santa Lucía, segunda sección judicial de este Departamento, dentro de la manzana número seis, el que mide un área de mil doscientos cincuenta y tres metros, cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticuatro metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta metros setenta y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste sobre la calle Joaquín Suárez; al Sudeste, linda con propiedad de la sucesión de don Pedro Maffia, y por el Sudoeste, con propiedad de don Dionisio Cenoz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 15 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario
Dic.23-4873-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Pasos de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 19 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.27-4959-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.27-4957-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita da Silveira de Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Melo, Diciembre 22 de 1924. — Juan F Furno, Actuario.
Dic.27-4956-v.en.8.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, que se habilita al efecto, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.19-4795-v.en.19.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Salomón E. Jater, quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra para ante este Juzgado a la audiencia del día 30 de Enero próximo, a las 16 horas, que se habilita al efecto, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se han habilitado los días necesarios de la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 6 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.15-4668-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.24-4897-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alonso de Caso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña María Cardús de Alonso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Habilítase el feriado para la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.24-4913-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.10-4549-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Guigou, citándose, a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.29-3990-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Manuel y doña Teresa Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de Dionisio Ramón y Ramona Rodríguez, dentro del término referido. Y a los efectos derecho se hace esta publicación por noventa días, habiéndose habilitado a este efecto, la feria mayor.— Durazno, Diciembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic 26-4929-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Benito Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.26-4923-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Barreto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 13 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.26-4922-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio. Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Allejandrino de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 18 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Dic.26-4924-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bonaba de Santa María, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.29-4971-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduarda Larrosa de Curbelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 16 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.23-4866-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente González, citándose a la vez a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.22-4851-v.en.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días consecutivos, habilitándose la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.17-4755-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María, doña Ubaldina, don Eulalio, doña Petrona y doña Sinforosa Aguilar y a cualquier otra persona que se crea con derecho sobre el bien que se describirá para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Sinforosa Denis de Aguilar, por prescripción treintenaria, respecto a una fracción de campo de un área aproximada de veintinueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento de Minas, en los alrededores del pueblo Zapicán, lindando: por el Norte, con E. Martorell; al Sudeste, con los señores Juan M. Olascoaga, Damián Champón y Joaquín Fleitas; al Sudoeste, con la viuda Osor de Sayana, y al Nordeste, con las sucesiones de Miguel de los Santos y Camila García de Machado, así como también se cita y emplaza a las personas nombradas para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habilitándose la feria próxima al solo efecto de no interrumpir dichas publicaciones. — Minas, Diciembre 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.17-4756-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don [illegible]dolfo Tetamansi o Tettamanzy, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rivera, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Dic.22-4850-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Brito Foresti, Rolando y Cía. contra Ricardo Eguia Puentes, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Puentes de Eguia para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 2 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Dic.15-4673-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.19-4805-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, recaída en los autos "Prieto Cardoso, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del corriente ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Bruto Manzoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Dic.5-4487-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Marino Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 19 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.26-4927-v. en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Barbato Trinchitella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 17 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.26-4920-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Scosseria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.27-4946-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Federica Siemens de Schuch, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.27-4945-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pascale, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.27-4944-v.en.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Llovet y don Luis o Luis Nereo Llovet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. —Salto, Diciembre 18 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.26-4921-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Sibilla de Borghetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.26-4925-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Rocha de Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.26-4926-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Ca-

sola di Leopoldo y doña Gracia María Fattoruso de Casola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Dic.17-4753-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Lujarda Delgado, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, previniéndose que ha sido habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1924. — Felipe F. Braga, Escribano Público.

Dic.27-4954-v.en.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefa Dominga Victoria de Segurola y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días previniéndose que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.20-4828-v.dic.31.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Cassinoni y Harispuru, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.1.o-4293-v.en.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Oliveira de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Dic.26-4926-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Josefa O. de Urtubey, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el Rincón de Urtubey, 6.a sección de este Departamento, empadronada con el número 1870, declarada en planilla número 32621 del año 1920, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Dic.23-4870-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaído en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Eulogia y Daniela Olmos, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. Año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogia y Daniel Olmos o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número setecientos veintitrés, situada en el paraje denominado Cañada Grande, de esta sección, y compuesta de una superficie de 11 hectáreas seiscientos ochenta y dos metros siendo sus límites: al Norte, Rafael Fabeiro; al Sur, don Alberto Carriquiry; al Oeste, Santiago Ferrada, y al Oeste, sucesión de Bernardo Eyazarnet; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que a los efectos de las publicaciones del presente y demás tramitaciones de este juicio, queda habilitada la feria mayor. — Vergara, Noviembre 26 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Dic.1.o-4284-v.en.2.

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaído en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Máxima Pintos de Cuello, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria. Año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Máxima Pintos de Cuello, a a quienes se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Corrales, de esta sección, empadronada con el número cuatro mil trescientos sesenta y dos, compuesta de noventa y tres hectáreas, que lindan: al Norte, con Jacinta Tabeira; al Sur, Valentín Pintos; al Oeste, con Eustacio Saravia, y al Este, con la sucesión de Basilicio Saravia; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Se previene que a los efectos de las publicaciones del presente y demás tramitaciones de este juicio, queda habilitada la feria mayor. — Vergara, Noviembre 26 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Dic.1.o-4285-v.en2.

Remates Judiciales

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alberto M. Raffo contra Amado Ferreira y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departa-
oeste, con Demetrio Ferreira y Antonio Fe-
reas 696 centiáreas, lindando: por el Nord-
redo y Ilarrau, y compuesta de 498 hectá-
bre de 1906, por los agrimensores Sabo-
mero 2 en el plano levantado en Diciem-
mento de Tacuarembó, señalada con el nú-
rreira da Silva; por el Norte y Nordeste, con Bañado de Fagúndez; por el Este, con Francisca Ferreira, y por el Sur y Sudoeste, con Demetrio Ferreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos relativos a la escritura de compraventa, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Informes: calle Médanos 1608.

Dic.24-4891-v.en.27.

LUIS DI LUCA

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Cayetano Derossi", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Enero, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Di Luca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ciento cuatro, consistente en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en la manzana número trescientos treinta y tres, de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto el terreno de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueve de Abril, por la que tiene designada la puerta de entrada con el número siete; por veintinueve metros cuatrocientos setenta y un milímetros de fondo por el lado Este, por donde linda con el solar número ocho, de don Tomás Parillo, y veintiocho metros doscientos noventa y cinco milímetros por el costado Oeste, por donde linda con los solares números uno, dos y tres, de don Luis Canto y don Luis Cervini, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud, lindando con el solar siete, de Reinaldo Mola y Fabio Croci; encerrando un área de doscientos cuarenta y siete metros sesenta y seis decímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere a la suma de nueve mil quinientos pesos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y compraventa; Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y venta; y Quinto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: 1 a|a.
Por más detalles: Justicia 2035.

Dic.18-4763-v.en.2.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

El sábado 3 de Enero próximo, a las 18 horas, continuando por la noche.

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictado en los autos "Arnaud Mochó, quiebra", venderé todas las existencias de esta antigua casa de comercio, situada en la calle San José número 885, entre Andes y Convención. A saber: gran cantidad de bebidas extranjeras, un regio mostrador de 4 metros de largo con basera y tapa de estaño, una pirámide con tres canillas y sus correspondientes serpentinas, un armazón vidriera, una vidriera de calle, un regio reloj de péndulo, una caja de hierro grande marca "Perry y Sons", una caja registradora "National", una heladera grande, mesas, bancos, cascos vacíos, etc., etc.

Toda la mercadería y útiles en exhibición el día 2 de Enero. Seña: 10 o|o.

Dic.23-4887-v.en.3.

PEDRO H. MOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día 8 de Enero próximo, a la hora nueve y días subsiguientes, si necesarios fueren, y en el paraje denominado Tres Cruces Chicas, local de Domingo Guarino, el martillero don Pedro H. Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al contado, y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes del concurso de José Guarino: 1.o Doscientas cuarenta y siete reses ganado vacuno, tasadas a quince pesos cada una. 2.o Setecientas treinta y nueve ovejas y corderos, tasadas a tres pesos cada una. 3.o Veinticinco animales yeguarizos, tasados a diez pesos cada uno. —Artigas, Diciembre 19 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Dic.23-4883-v.en.7.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día 17 de Enero próximo, a las 17 horas, y en su escritorio, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, de una superficie de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, y que en mayor área limita: por el Norte con la sucesión de Vicenta Santa Marta de Aguirre; al Sur y Oeste, Pablo Roure y Perera, y al Este, Domingo Etchegoimberry; con la base de las dos terceras partes de ciento veinte pesos siete centésimos por cada hectárea; y Segundo: Las dos séptimas partes que corresponden a don José María Onega en las herencias de don Pedro Turza y doña Jacoba Alleson de Turza; con la base de las dos terceras partes de once mil doscientos noventa pesos. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados José María Onega concurso voluntario; que el mejor postor obla-

rá en la oficina el diez por ciento del precio a los efectos de derecho; que no se aceptará oferta alguna que no exceda de las bases que quedan relacionadas, y que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Diciembre 22 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano. Dic.29-4973-v.en.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender a don Domingo Borroni Steneri mi casa de comercio en el ramo de confecciones situada en esta ciudad, calle Rivera número 2004. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir al mismo negocio donde se les satisfará su importe. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Agustín Romelli. — D. Bordoni Steneri. Dic.30-4992-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta al señor Modesto Colmán el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lima número 1452. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten al mencionado comercio con sus respectivos créditos para series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Fernando Pereira. Dic.30-5008-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída con casa comercial denominada "Los Claveles" en la calle Juncal número 1333, haciendo esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Francisco Ossola.—Matías Castellano.—José Maiorano. Dic.30-5011-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con fecha 17 de Diciembre he prometido vender al señor Ricardo Tabó el establecimiento comercial que en el ramo de tienda y mercería en general tengo establecido en la casa número 1654 de la calle Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, advirtiendo a los que se consideren acreedores o con algún derecho para que concurran con sus justificativos dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos a mi nombrada casa de comercio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — José Nasejon. Dic.30-5010-v.en.20.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "CHAN MACKENZIE"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga a lanchas el vapor arriba nombrado, de acuerdo con los que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno — Montevideo. Diciembre 26 de 1924. — Los Agentes. Dic.30-4995-v.en.2.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 15 del corriente, a las 21 horas, en el local social, calle Agraciada número 1821, con la siguiente orden del día:

Transformación de las acciones nominales actualmente en circulación por títulos de acciones al portador. — Montevideo, Enero 1.o de 1925. Dic.30-4998-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Gómez el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaro número 1752, esquina a la Cerro Largo, de esta ciudad, y trasladado al mismo tiempo a la calle Caipurro número 751, notificando a todos los que se consideren acreedores del referido negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 27 de 1924. — Francisco Noya. Dic.30-4997-v.en.20.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hago constar que he vendido a don José D. Lemes la parte que me corresponde en el negocio que bajo la firma de Garmendia y Pendomo tenía establecida en el barrio Tacuarí, ejido de esta ciudad, haciendo esta publicación para que los que se consideren con derecho a esta firma se presenten dentro del término legal —Melo. Diciembre 20 de 1924. — Ventura Garmendia. Dic.29-4980-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Florencio Sánchez ha prometido vender a Rosendo Avelino Alonso el comercio de cantina y restaurant establecido en la casa número 3156 y 3158 de la calle Agraciada, de esta ciudad, y que el nombrado Alonso ha vendido a su socio Juan López la participación que tenía en el comercio de bebidas establecido en sociedad en la casa número 1098 de la calle Miguelete esquina Paraguay, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Florencio Sánchez. — Rosendo A. Allonso. — Juan López. Dic 27-4950-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa pactado entre los señores Adolfo Misa y Leonardo Palermo del almacén y anexos situado en la calle Cuñapirú esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Adolfo Misa. — Leonardo Palermo. Dic.30-4999-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy autorizada por el escribano señor Federico Prando remos constituído una sociedad mercantil colectiva bajo la razón social de Cernadas y Pazos, con el objeto de seguir explotando el establecimiento comercial denominado "Restaurant y Bar del Prado", situado en la calle Pena número 28, y del cual nos hemos hecho cargo de su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — José Cernadas. — Manuel Pazos. Dic.19-4809-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta Capital, en el ramo de compra y venta de frutas y cereales en la calle Martín García número 1614, bajo la denominación de Gaggero y Compañía, y por otra escritura que ante el mismo otorgamos, con la misma fecha, hemos constituído otra en el mismo ramo, que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, que tendrá la misma denominación y firma, y que la componemos Manuel Gaggero y José Freiría.—Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Manuel Gaggero. — José Freiría. Dic.29-4969-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Justo Benia Etchegoyen el día 19 del corriente mes los señores Felipe Daniel Silveira de Andrade y Eduardo Antonio Pellicer, constituyentes de la firma social Eduardo A. Pellicer y Cía., venderán su casa de comercio en los ramos de almacén, mercería y anexos, ubicada en la esquina de las calles Uruguayana y Gil, a don Juan José Suñer, tomando a su cargo este señor el pasivo de ese comercio. Por la misma escritura fué disuelta la referida sociedad entre los enajenantes. Dic 29-4962-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Acosta y Parada, en los ramos de gomería, taller de neumáticos y compraventa de artículos para automóviles, con domicilio en la Avenida General Flores número 2071, habiendo, por la misma escritura, el socio Carlos Roberto Acosta enajenado a favor del socio José Benito Parada todos los derechos y acciones que le correspondían en la mencionada sociedad, haciéndose cargo el señor Parada del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — José B. Parada. — Carlos R. Acosta. Dic.29-4985-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que Manuel García Ruiz ha prometido vender a Guillermo Carlos Wels la parte que en el establecimiento de comercio le corresponde en la casa de comidas y hospedajes denominada "Hotel Sarandí", con asiento en esta ciudad, calle Sarandí número 430, y que se procederá a la disolución social que el nombrado Manuel García Ruiz tiene celebrada con el señor Valentín García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir las acciones de que se crean asistidos ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Valentín García. — M. García. — Guillermo Carlos Wels. Dic.27-4653-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano Rodolfo R. Otero ha quedado disuelta la sociedad que para explotar el ramo de comercio en general y molienda de cereales y bajo la razón social de Varela y Lagomarsino tenían establecida en el paraje denominado Cuchilla de Melo, quinta sección del Departamento de Cerro Largo, don José Victoriano Varela y don Aníbal Lagomarsino, quedando a cargo del primero de los nombrados el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Varela y Lagomarsino. En.30-5007-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, venderé a don Francisco Gancedo las existencias de mi establecimiento comercial en el ramo de lechería, situado en esta ciudad, casa número 867 de la calle Colonia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación la hago a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1924. — Marcelo Amedeo — Francisco Cancedo. Dic.29-4987-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Enrique Rodó, y en el ramo de carnicería, a Fermín S. Techera, para entregársela el 1.o del corriente. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1924. —Juan E. Esteban. Dic.27-4947-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Enrique Derrégibus y Compañía, en el ramo de fábrica de específicos veterinarios, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Enrique Derrégibus. A los fines legales se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1924. — Enrique Derrégibus. — José L. Derrégibus. Dic.27-4949-v.en 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio comunicamos que hemos prometido vender al señor Juan E. Scanavino las existencias de nuestra casa de comercio en los ramos de hotel y restaurant establecida en esta ciudad, quedando a cargo del pasivo el señor Juan E. Scanavino. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1924. — Scanavino y Liberatore. Dic.27-4948-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Salvador Galeano el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle María E. de Munar número 18. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Andrés Noya. Dic.27-4961-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Braulio Regil ha vendido a favor de Julián Guinea la casa de comercio que tenía en Las Piedras, 4.a sección de Canelones, quedando por cuenta del vendedor los créditos activos y pasivos anteriores al día 20 del mes actual, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Las piedras, Diciembre 24 de 1924. — Braulio Regil. — Julián Guinea. Dic.274955-v.en.17.

AVISO COMERCIAL

El Concejo de Administración de Montevideo hace público que ha entrado a la directa ocupación del establecimiento conocido por Parque Hotel, bajo inventario solemne de todas sus existencias mobiliarias, continuando su normal funcionamiento bajo la Administración del Municipio, el que se responsabiliza de toda obligación que se contraiga con posterioridad a esta fecha.— Montevideo, Diciembre 17 de 1924. Dic.19-4813-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel Colao el negocio de provisión de pan, confituras y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Defensa número 1206, con el objeto de que todos los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con sus justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día veinte del corriente mes y año. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Juan Seijo. Dic.24-4902-v.en.14.

VENTA Y DISOLUCION SOCIAL

[illegible] vendido al señor Pablo P. Salvo la parte indivisa en el establecimiento de panadería denominado "La Japonesa", situado en el camino Millán núm. 2552, que me corresponde como socio de la firma Díaz y Rey, la que queda disuelta, haciéndose cargo de la misma los señores Antonio Rey y Pablo P. Salvo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las siguientes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Antonio Díaz. — Antonio Rey.— Pablo P. Salvo. Dic.22-4865-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que de común y amigable acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en los ramos de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, y que bajo la razón social de Pallas y Cía., giraba en esta ciudad, Avenida General Flores número 574; quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Jesús Pallas y desligado el señor José Rabuñal del indicado negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al referido comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Jesús Pallas. — José Rabuñal. Dic.22-4864-v.en.12.

VENTA DE ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Bonifacio y Tomás Guardia la casa que en ese ramo y denominada "La Victoria", tengo establecida en esta villa, en la calle Joaquín Suárez esquina Mercedes, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos del caso para pagarles sus créditos. — Santa Lucía, Diciembre 15 de 1924. — Jesús Míguez. Dic.22-4854-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he vendido a los señores Baldomero Mañas y Darío Matesanz el negocio que en el ramo de elaboración y reparto de matambres arrollados y bajo la denominación de "La Castellana, Matambres el Andaluz", se halla situado en la calle Marsella número 2636, de esta Capital. A la vez llamo a los acreedores que pudiere tener para que concurran al establecimiento indicado para percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Pascasio González. Dic.22-4855-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el ramo de chocolatería y helados giraba en esta ciudad bajo la razón de Martín y Guisande, cuyo comercio radica en la Avenida General Flores número 2503. El socio señor Francisco Martín se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1924. — Martín y Guisande. Dic.24-4846-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano en esta ciudad, con fecha de hoy, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Varela Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los socios Félix Justo y José Pedro Varela, únicos socios que la componen actualmente. — Durazno, Diciembre 16 de 1924. — Ignacio J. Varela. — José Pedro Varela. — Félix J. Varela. Dic.20-4827-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cobbold Augusto Benas, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Villa Dolores, calle Rivera número 3080. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Cantalicio Morales. Dic.20-4840-v.en 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta ciudad bajo la firma de Florentino Calvo y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo de una nueva sociedad formada por don Aníbal Calvo y don Adolfo García, que gira bajo la razón social de García y Calvo, según así resulta de escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José Luis Antuña. — Dolores, Noviembre 7 de 1924. — Florencio Calvo. — Adolfo García. Dic.20-4829-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

[illegible] de proceder a la liquidación y distribución de los bienes de la firma Sassi Hnos., establecida con fábrica de calzados en esta ciudad, calle Yaguarí número 1886, según convenio celebrado con sus acreedores, previene a los mismos que deben presentarse dentro del término de trinta días en el escritorio del señor don Arturo Macció, calle Buenos Aires número 400, acompañando sus justificativos correspondientes, a fin de tenrelos presente en el prorrateo que va a llevarse a cabo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Por la Comisión. — Arturo Macció. Dic.22 [illegible]53-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en concocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don José M. Docampo y don José A. López la casa de comercio del ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y anexos establecida en la calle Sierra números 2166 y 2168, en esta Capital. Mis acreedores concurrirán a la escribanía de don Eduardo Vero, calle Cerrito número 455, dentro del término legal. — Roque Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Roque Bruno. Dic.20-4853-v.en.10.

BOLSA COMERCIO

AMORTIZACION DE TITULOS DE BOLSA

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente a la amortización de cuatro mil pesos oro en títulos hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa hasta el día 31 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión Administrativa se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — El Gerente. Dic.22-4845-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que en escritura pasada hoy ante el escribano don Francisco Ríos Silva, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el ramo de tipografía, imprenta y anexos bajo la razón social de Rossi y Salom, con domicilio en la calle Miguelete número 1457, en esta Capital, quedando a cargo de don Alberto Rossi el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Osvaldo Salom. — Alberto Rossi Dic.16-4709-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender mi comercio en el ramo de carnicería establecido en las calles Defensa y Charrúa a la señora Eulalia M. Matos. A los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Roberto Barros. Dic.24-4912-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 8 del corriente mes, he vendido a favor del señor Gonzalo Larrosa todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de café, billares y anexos tenía establecida en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, calle 25 de Agosto sin número. Todos los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al domicilio citado dentro del término legal. — Olimar, Diciembre 11 de 1924. — Leonardo Martínez Santos. Dic.16-4715-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café y restaurant teníamos establecida en la Avenida Lezica, de la villa de Colón, de este Departamento, y que giraba bajo la firma de Francisco Bernasconi, haciéndose cargo del activo y pasivo don Rafael Bosch, quedando desligado y separado desde la fecha don Francisco Bernasconi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Francisco Bernasconi. — Rafael Bosch. Dic.24-4907-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y especialmente aolcI CMFWYCMF WCMFW CMFW YPP al comercio que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de florería gira en esta plaza bajo la razón social de Rita y Rossi, según escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a nuestra casa Andes 1487 o Bartolomé Mitre 1366, con sus respectivos justificativos y dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Juan De Rita. — Jacinto Rossi. Dic.31-5021-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

[illegible] saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y bajo la razón social de Destouett y Laborde giraba en esta Capital, camino Maldonado esquina Osvaldo Rodríguez, quedando el socio Esteban Destouett a cargo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al indicado negocio a fin de serles sastisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. —Esteban Destouett. — Pedro Laborde. Dic.13-4615-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que en la ciudad de Buenos Aires, el 14 de Abril del corriente año, autorizó el escribano don Leandro García (hijo), quedó disuelta la sociedad que en equella ciudad y en esta Capital de Montevideo giraba bajo la denominación de Kropp y Compañía, y que por escritura que en la misma ciudad y ante el mismo escribano se otorgó el 16 de Junio de este mismo año se constituyó otra bajo la denominación de Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Financiera, que continuará los mismos negocios de aquélla y su sucursal en Montevideo. — Por Kropp y Compañía, Sociedad Anónima Comercial Financiera: Vicente E. Sciarra. — Pablo G. Hermann, Gerentes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1924. Dic.13-4650-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores González y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Asunción número 1500, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Pedro Patrone. Dic.12-4594-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Antonio y Manuel Boulosa el almacén de comestibles situado en la calle Ituzaingó número 1275, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1924. — Visitación Alvarez. Dic.13-4616-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Ricardo Varela y Cía. en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Isla de Flores número 1253, esquina a la de Yí, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Varela, quedando desligados y separados los socios don Lucas Zubiría y don Modesto Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Ricardo Varela y Cía. — Lucas Zubiría. — Modesto Varela. Dic.16-4702-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la razón de González y Romero, y cuyo comercio radica en la calle Felipe Caballero número 33. El socio señor González se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — González y Romero. Dic.12-4586-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Juan José Bengochea, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad en comandita que giraba en esta plaza en los ramos de barraca de maderas, materiales de construcción, anexos y compraventa de frutos del país, bajo la razón de Grandal y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma la nueva sociedad constituída por los señores Juan José Grandal y Alberto S. Correa, que se dedicará a los mismos negocios. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Diciembre 19 de 1924. —Juan José Grandal. — José F. Correa. En.26-4930-v.en.16.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Aillot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Bossetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Sofía L. de
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Cerida León
... y ...

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Cliulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirzt y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larreta Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Sosa ... Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez ...
Salgueiro Piris y Cía.
Schelotto Felipe

T

Trabuco Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana S.
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Caril y Cía. R.
Casarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Cliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Víctor
Gonzáles ...
Gardella A. E.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Goyeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirzt y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Viganale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pariotti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Pioco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Russo y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Samponaro Juan B.
Sdo. de A. Domínguez
Soré Héctor A.
Sánchez Miguel
Schelotto Felipe
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trenchi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lina

Canelones

Marichal (hijos) J.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

Por el Cajero: ... Montevideo, Diciembre 1.o de 1924 ... **Juan Molfino**

4738-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Samuel Naón el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Reconquista número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1924. —Isaac Bella y Cía.

Dic.18-4775-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que desde esta fecha, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído bajo la razón social de Ravera Giuria y Rospide, para explotar el garage denominado "Florida", sito en la calle Florida número 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José María Ravera Giuria. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — José M. Ravera Giuria. —José P. Rospide.

Dic.18-4776-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Carlos Lamela el comercio que en los ramos de hospedaje y restaurant, denominado "Primer Restaurant Monfortino", tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1435 de la calle Juncal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serle abonados. —Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Darío Gómez. — José Aceiro.

Dic.18-4777-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, he vendido al señor Juan Vignau mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en esta Capital en la calle Andes número 1278, denominada "Tienda América", debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse en la misma con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Juan José Bárcena. —Juan Vignau.

Dic.18-4782-v.en.7.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Manuel Gómez la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Nicaragua número 1699, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Juan A. García.

Dic.18-4786-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Santiago Taboada la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle 25 de Mayo número 129, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Sertal y Casal.

Dic.18-4785-v.en.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor del señor Leonardo Palermo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Porongos número 2250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Adolfo Misa.

Dic.18-4784-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Conrado González Barbot hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en los ramos de cigarrería y agencia de lotería, con domicilio en esta ciudad, casa números 708, 716 y 720 de la calle Buenos Aires, quedando hecho cargo del activo y pasivo José Maggio. Hacemos esta publicación de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — José Maggio. — José Diolfo.

Dic.18-4783-v.en.7.

VENTA DE LAVADERO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Alberto Basile el establecimiento de lavadero mecánico que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 2711. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Misiones número 1380, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — José U. Bisay. — Bisay y Villar. — Manuel Villar.

Dic.17-4728-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Gispert Assimacos y Martínez, fábrica de alfombras, quedando el activo, pues no hay pasivo, a cargo del ex socio Enrique Gispert. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Gispert Assimacos y Martínez.

Dic.17-4748-v.en.7.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Rómulo Raúl Buriano el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida 18 de Julio número 1910, entre Rivera y Sierra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Felisindo Castro.

Dic.17-4744-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 22 de Diciembre del corriente año 1924 y por ante el escribano público don Armando Raggio hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas teníamos constituída en la calle República 1638, y que giraba bajo la razón social de Alvarez y Ramallo, y habiendo el señor Paulino García comprado la parte del socio Alvarez en el mismo acto quedó constituída la nueva sociedad en el mismo local y bajo la razón social Ramallo y García por ante el nombrado escribano Raggio. Estas publicaciones se hacen a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. —Fausto Alvarez. — Manuel Ramallo. — Paulino García. Dic.24-4898-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos prometido vender a la firma Tufic Acle y Hermano, del comercio de esta plaza, nuestra casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, conocida por "Tienda Figari", tenemos establecida en esta Capital, en la calle Agraciada número 2271, debiendo todos los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa del señor Tufic Acle, calle Rincón números 533 y 535. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Seti, Peres y Compañía. — Tufic Acle y Hermano. — Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Peres. — Tufic Acle. Dic.22-4841-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Modesto Varela y Cía. en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1000, esquina a la de Julio Herrera y Obes, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma desde la fecha don Modesto Varela, quedando desligado y separado el socio don Lucas Zubiría. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Modesto Varela y Cía. — Lucas Zubiría. Dic.16-4701-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimeinto del público que hemos resuelto disolver la sociedad Urbán y De Tomasi, que gira en el ramo de carnicería en la esquina de las calles Duque de los Abruzzos y General Antonio Díaz (Barrio La Espada), de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Manuel Urbán. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores serán oídos por treinta días en el domicilio social o en la escribanía del señor Casto M. Vidal. Río Branco 1467. Llamo a los que se consideren mis co 1467. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. —Manuel Urbán. — Angel De Tomasi. Dic.12-4605-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Dionisio Loyo, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inglaterra número 249, esquina a Portugal, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Belegris y Chicalas. Dic.26-4934-v.en.16.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, ha quedado sin efecto la venta proyectada a favor de don Manuel Domínguez del almacén de comestibles sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina General Prim, de esta ciudad, habiendo vendido ahora el mismo establecimiento a don José Mirás. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924.— Lamas y Rodríguez. Dic.17-4743-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rial el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guadalupe número 1899. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el Centro de Almaceneros. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — José Cualla. Dic.15-4665-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco José Bonini la casa de comercio que en el ramo de tienda tenía establecida en la Avenida San Martín número 2661. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Felipe Guerra. Dic.15-4698-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Faustino García y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio número 153 a (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eugenio Ramírez. Dic.12-4596-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano Julio de Villa Mattos, y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de panadería situado en la calle Francisco Llambí número 1408, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José Prieto. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — José Prieto. — Pedro Trillo. Dic.23-4889-v.en.13.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al público que hemos vendido a don Modesto Lamarque la peluquería que tenemos establecida en la villa de Sarandí, quedándonos nosotros con la sastrería, mercería y venta de artículos para hombres y niños. De acuerdo con la ley comercial hacemos esta publicación a los fines que la misma ley establece. — Sarandí, Diciembre 16 de 1924. — Lagrotta Hnos. Dic.23-4888-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1924, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Inocencio Rodríguez y Doroteo Coitinho el negocio de provisión que tengo establecido en esta ciudad, calle Vázquez número 1595, denominado "El Vesubio", para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Juan Capozzoli. Dic.24-4903-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común y amigable acuerdo y por escritura que hoy autorizó el escribano don José Durañona y Vidal, hemos disuelto la sociedad en el negocio de zapatería y compra y venta de artículos para hombres que teníamos establecida en esta ciudad y giraba bajo la razón social de Ferreyra y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el firmante Raúl Ferreyra. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1924. — Raúl Ferreyra. — Alfred oSánchez. Dic.15-4671-v.en.3

FRANCISCO L. CABRERA

Artículos para hombres. — Sastrería. — 659 Sarandí 661. — Participa a todos sus clientes y al público en general que ha sido transferida hasta próximo nuevo aviso la fecha en que se realizará el sorteo del gran concurso organizado por su casa de comercio. y que debiera sortearse en combinación con la última lotería del mes corriente Motiva esta postergación de fecha del sorteo la circunstancia de no coincidir con el programa de los premios mayores de la lotería nacional el orden de los premios establecidos para este gran concurso.—Montevideo, Diciembre de 1924. Dic.24-4911-v.dic.31.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17 horas, en la calle Rincón número 734, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura de la memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión Fiscal. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. Dic.23-4871-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta ciudad bajo la razón de Peluffo y Torrá, y cuyo comercio radica en la Avenida General Flores número 2458, bajo la denominativa de "Farmacia Lister". El socio señor Torrá se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Peluffo y Torrá. Dic.12-4577-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero venderemos a don Adolfo Borgarelli las existencias de nuestro establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominado "Los Pirineos", situado en esta ciudad, casa número 1639 de la calle Encina. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación la hacemos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Fiol y Salas. — Adolfo Borgarelli. Dic.16-4721-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a la sociedad Alejandro Juri y Compañía el negocio de carnicería que tengo establecido en la casa número 57 de la calle Justo Maeso, de este Departamento, se previene a los acreedores de dicha casa que deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1924. — Juan B. Touriño. Dic.16-4707-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa que se ha prometido vender a don Jacinto Casaretto la casa de comercio del extinto don Pedro A. Ugarte, en los ramos de librería, bazar y almacén de comestibles, sita en la Avenida de los Treinta y Tres esquina Avenida Rincón, de esta ciudad, debiendo presentarse a la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1924. — Pp. de la sucesión de don Pedro A. Ugarte: Miguel M. Ugarte. Dic.15-4670-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Söñora hemos vendido a don Tanús S. Chelala la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería existe establecida en la calle Brecha número 550, e Ituzaingó número 1237, de esta ciudad, quedando los créditos activos y pasivos de la casa a cargo de los vendedores. Las personas que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma y le serán abonados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1924. — Antonio Hadad. — Fortunato Matto. — Tanús S. Chelala. Dic.23-4875-v.en.13.

RESCISION DE COMPROMISO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta que hice a favor de don Juan F. Barceló del negocio sito en la Avenida 18 de Julio número 1910, por no haber comparecido en tiempo dicho señor a realizar la compra, de acuerdo con el compromiso de compraventa respectivo. Se notifica de ello al expresado señor Barceló o a quien lo represente y a todos los que se consideren con algún derecho a reclamación por cualquier concepto, debiendo presentarse al escritorio del balanceador don Adolfo Padrós, Maldonado número 1410. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Felisindo Castro. Dic.12-4595-v.dic.31.

AVISOS DEL DIA

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Soteio entre Millán y Francisco Torres y Baltasar Ojeda entre Larrañaga y su cierre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Dic.31-5012-v.en.10.

Licitación

Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales, comunes o con hor-

migón armado en la calle Mauá entre Avenida Millán y el arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el próximo 20 de Enero, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Dic.31-5014-v.en.10.

Licitación

Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales en la calle Obligado entre San Salvador y Durazno, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

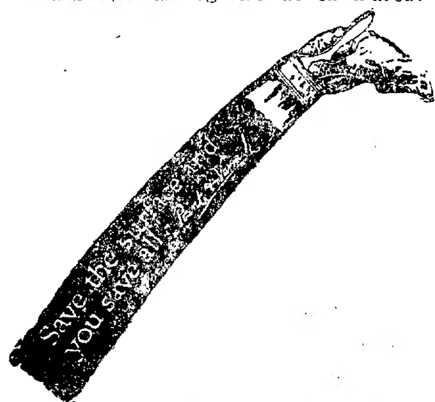
Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 19 de Enero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Dic.31-5013-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13246

Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry A. Gardner Laboratory, Inc., de Washington, D. C. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas secas y preparadas y barnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5015-v.en.19.

ACTA N.o 13271

Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores De Boni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CUCARACHOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5039-v.en.19.

ACTA N.o 13272

Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores De Boni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YDNARPYLYTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5040-v.en.19.

ACTA N.o 13261

Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Marcellino Domínguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSAS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5016-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Nisiglia o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 0543 m. 98 de terreno, que se destina al servicio de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.31-5046-v.en.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILHELM GATZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad alemán, nacido en Rain, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña GERDA KROUT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Femburg, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1954-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Zabala número 1622, y doña JOSEFA VARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1955-v.en.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALONSO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña BASELISA EIRIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1957-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 902, y doña DOLORES DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Canelones número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1956-v.en.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS GORDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ejido número 1623, y doña ZITA OLAVIJO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ejido número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1961-v.en.7.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CARABAJAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 35, y doña ELIDA MARIA MILAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1953-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO ANDRES LABRUNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Comercio y 2.a Oficial, y doña AMANDA MARCELA LUCIA SOLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1952-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 26, y doña ISOLINA ROLDAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Londres número 302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1951-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO SILVA, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 89, y doña ANGELA CELMIRA CLEMENTE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1950-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAMOIRANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 24, y doña GABINA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1949-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FALERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2, y doña CRISTINA HERMENEGILDA MASELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cardal número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1943-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VISCONTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Larrañaga número 504, y doña TERESA TADDEO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Larrañaga número 504.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1947-v.en.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FRANCHI FADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1614, y doña LYDIA FANNY SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1962-v.en.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaniçó número 4, y doña CARMEN AGUSTINA DAMONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1946-v.en.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HORACIO VARELA, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 9, y doña PILAR SANCHEZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carinagro sin número.

En e de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1702-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AREOPAGITO VICTORINO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Itapebí número 2140, y doña TORIBIA NUÑEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Victoria número 2741.

En ef de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1793-v.dic.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TURIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Genova, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1331, y doña MARIA FAGUAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1945-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALEJANDRO ZABALA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Guayabos número 1790, y doña OLGA PABLA MANTARAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lima número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1944-v.en.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL DE LOS REYES CAMACHO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega sin número, y doña CAROLINA FESTARI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez y Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1959-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BARBOZA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2964, y doña CORINA HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1958-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO OLIVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Torres sin número, y doña ADELA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1960-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Pérez de Estel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-5031-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Onorato u Honorato da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-5030-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gironella de Romeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-5029-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Orsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-5028-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Prudencio Zaquain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-5027-v.en.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Eulogia Laulhé de Lage y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida letra A, que es la del matrimonio de los exponentes, Juan Pedro Laulhé y Ramona Otamendi, se han padecido los siguientes errores: A) Se establece como nombre del esposo Pedro Laulhé, cuando el verdadero es Juan Pedro Laulhé; B) Que se establece el nombre de la esposa Ramona Othamendi, cuando el verdadero es Ramona Otamendi; C) Se dice que los nombres de los padres de la contrayente es Santiago Othamendi y Angela Sulaita, cuando debe decir Santiago Otamendi y María Angela Zulaica; 2.o En la partida letra B, que es la de nacimiento de Miguel Alejandro, se cometen los siguientes errores: A) Se establece como nombre del padre Pedro Logé, cuando el verdadero nombre es Juan Pedro Laulhé; B) El nombre del abuelo paterno se escribe Pedro Logé, cuando el verdadero es Juan Pedro Laulhé, y el de la abuela paterna se escribe Catalina Lamoit, cuando el verdadero es Catalina Lamothe; C) El apellido de la abuela materna se escribe Solaica, cuando el verdadero es Zulaica; 3.o En la partida letra C, que es la de nacimiento de Valentín Laulhé, se ha cometido el error de escribir el apellido de la abuela paterna en esta forma: Lamotta, cuando el verdadero es Lomothe, y el apellido de la abuela materna se ha escrito Sulaika, en vez de Zulaica. En la partida letra D, que

es la de nacimiento de Salvador Lauhlé, se han cometido los siguientes errores: A) Se establece como nombre del padre Pedro Logé, cuando el verdadero es Juan Pedro Lauhlé; B) Al designar los abuelos paternos se dice Pedro Logé, cuando el verdadero es Juan Pedro Lauhlé, y Catalina Lamote, cuando debe decir Catalina Lomothe; C) Se dice que el nombre de la abuela materna es María Angélica Soloica, cuando el verdadero es María Angélica Zulaica. En la partida letra E. que es la de nacimiento de Eulogia Lauhlé, dice Eulogia Logé, cuando debe decir Eulogia Lauhlé. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.31-5017-v.en.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicoletti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Dic.31-5045-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Bombrini de Paroldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-5036-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Rodríguez de Soutullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-5035-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo o Maximino Carrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-5034-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-5032-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iglesias de Iglesias, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.31-5023-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael García y Leopoldo García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.31-5022-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "López y Zárate, quiebra", se convoca a todos los acreedores de dichos fallidos para que concurran ante este Juzgado en la audiencia del día 3 de Febrero de 1925, a las 10 horas, en que se resolverá las proposiciones hechas por los fallidos en escrito presentado en aquellos autos. — Mercedes, Diciembre 19 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.31-5026-v.en.30.

LEOPOLDO E. MACHADO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Octavio Larriera, se hace saber al público que el rematador don Leopoldo E. Machado, asistido del que suscribe el día veintiséis del mes de Enero de mil novecientos veinticinco, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta de un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana número cincuenta de esta ciudad, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Joaquín Olivera; al Este, con la calle Treinta y Tres, por formar esquina, y al Oeste, con la sucesión de don Nicolás Rodríguez. Acto seguido se procederá a la venta de un automóvil marca "Dont" y accesorios, propiedad de la misma sucesión. Se previene: 1.o Que el inmueble está tasado en la cantidad de un mil pesos y el automóvil en la cantidad de trescientos cincuenta pesos, y que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el título de la propiedad se encuentra en esta oficina, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. Se hace constar que para la publicación de este aviso el superior habilitó el feriado. — Rosario, Diciembre 26 de 1924. — Domingo Epherre.

Dic.31-5025-v.en.16.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado recaído en los autos caratulados "Sucesión Victorina Caraballo de Gil y de su hija Brígida Gil", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá, por el martillero don Alfredo Carbajal, con asistencia del infrascripto Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en pública subasta, y sobre la base de $ 81,31 por cada hectárea, de una fracción de campo ubicada en la quinta y décima secciones judiciales de este Departamento, Rincón del Rosario, compuesta de 41 hectáreas, 5.914 metros, lindando: al Oeste, con el arroyo Santa María; al Sud, con José Méndez, y al Este y Norte, con caminos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el inmueble a rematarse tiene un gravamen hipotecario a favor de don Enrique Reisch, que asciende, con sus intereses, hasta el primero de Agosto del corriente año a la suma de $ 2.854,00; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a mi cargo; y 5.o Que a los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor. — Juan P. Vigna Guisso, Juez de Paz encargado.

Dic.31-5021-v.en.21.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día quince del próximo mes de Enero, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda de las treinta y dos treinta y seis avas partes del siguiente inmueble: Un terreno que consta de setecientos dieciocho metros cuadrados, ocho mil setenta y tres centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, con Elías Rodríguez; por el Sur, igual extensión, con la calle Ituzaingó; por el Este, veinte metros seiscientos veintiséis milímetros, con propiedad que fué de doña Juana Rodríguez, y por el Oeste, igual extensión, con la calle Montevideo; formando esquina con la otra calle nombrada.

El inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Abelardo Bascaus, y se manda vender la parte a que se ha hecho referencia en el juicio que a dicha sucesión sigue doña Nicolasa Principalic de Freitas, por ejecución de hipoteca, y cuya venta será al mejor postor. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma. — Paysandú, Diciembre 23 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario. Dic.31-5018-v.en.15.

DONATO HERMOGENES ANDUJAR

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictado en los autos sucesorios de Adriano Alvarez, se hace saber al público que en los días siete y siguientes del mes de Febrero próximo, a las veintiuna horas, por el martillero don Donato Hermógenes Andújar, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y en el local ocupado por la barraca de la sucesión de Adriano Alvarez, calle Sarandí, de esta ciudad, se dará principio a la venta en remate público, al mejor postor, y por dinero al contado de todas las mercaderías, muebles y útiles de dicha barraca, pertenecientes a la sucesión del nombrado causante, así como de las construcciones del local ocupado por dicho comercio. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Diciembre 27 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Dic.31-5037-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Casaretto y Bervejillo Hnos., retirándose el socio señor Angel Bervejillo, y quedando con el activo y pasivo social los socios señores José Bervejillo Falcón y Nicolás Casaretto. Los interesados deben presentarse a la calle Rincón número 501, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1924. — Angel Bervejillo. — José Bervejillo Falcón. — Nicolás Casaretto.

Dic.31-5033-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que en virtud del contrato de sociedad comercial que formalizaremos oportunamente con mis hijos Domingo C. y Francisco P. Testa la casa de comercio que ha girado bajo mi firma, con depósito de cereales y forrajes, máquinas agrícolas y ferretería, pertenece desde el día 1.o de Octubre del corriente año al suscripto y a sus nombrados hijos, la cual girará bajo la razón social de Francisco Testa e Hijos. — Canelones, Diciembre de 1924. Francisco Testa. Dic.31-5019-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a favor de don José Rabuñal el comercio de mi propiedad que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Florida número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. —Pascual De Vivo. — José Rabuñal.

Dic.31-5038-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José López Taibo mi casa de comercio denominada "Hotel, Restaurant Vasco Pensión", situada en esta ciudad en la calle Julio Herrera y Obes número 1574. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Manuel Moure Domínguez. Dic.31-5041-v.en.21.